

FEBRERO 2019  
Año 6 Edición 02

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     [junin.gob.ar](http://junin.gob.ar)



**Gobierno de Junín**

# AUTORIDADES

## **INTENDENTE**

Pablo Alexis Petrecca

## **SECRETARIO GENERAL**

Martín José Beligni

## **SECRETARIO DE GOBIERNO**

Agustina De Miguel

## **SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN**

Juan Martín Zaballa

## **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN**

María Isabel Ferrari

## **SECRETARIO DE SALUD**

Carlos Lombardi

## **SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Balestrasse Horacio Marcelo

## **SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Aldo Germán Aguilar

## **SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Ariel Eduardo Díaz

## **SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA**

Adrián Isidoro Feldman

## **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Fabián Claudio

## **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Eduardo Albarello

## **CONTADOR**

Mauro Alfredo Jacobs

## **TESORERO**

Claudio Burgos

## **JEFE DE COMPRAS**

Silvina D'Ambrosi

# ÍNDICE

Primera Sección  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Decretos** **pág 4**

Segunda Sección  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**Ordenanzas** **pág 61**

**Decretos** **pág 63**

**Comunicaciones** **pág 66**

# Primera Sección

## Departamento Ejecutivo

### DECRETOS

DECRETO 296  
01-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el día 26 de noviembre ppdo., el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad Dr. Adrián Feldman se encontraba con licencia en sus funciones por haber sido sometido a una intervención quirúrgica; Que por Decreto Nro. 3472/2018 se designó a la señora Secretaria de Gobierno Dra. Agustina de Miguel para que se haga cargo del despacho Legal mientras dure la licencia de su titular; Que en la fecha el Dr. Feldman ha comunicado su alta médica, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento lo expuesto en el exordio del presente decreto, a partir del día de la fecha dispónese el reintegro a sus funciones del señor Secretario Legal y Técnico Dr. Adrián FELDMAN.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 297  
01-02-2019

VISTO: Que entre los días 04 de febrero de 2019 y 08 de febrero de 2019, el/la JEFE DE COMPRAS D AMBROSI MARIA SILVINA, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la Director de Contrataciones OSSOLA ESTEBAN FERNANDO, para que se haga cargo del despacho de la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS entre los días 04 de febrero de 2019 y 08 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 298  
01-02-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado MAZZADI MONICA ALICIA, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de febrero de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de febrero de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado MAZZADI MONICA ALICIA D.N.I. 11705767 Legajo N° 5450 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 299  
01-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-125/2019, en el que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para realizar el día 9 de noviembre del corriente año, la tradicional fiesta celebratoria del Día del Trabajador Municipal, y CONSIDERANDO: La importancia que dicho evento merece, teniendo en cuenta que son los empleados municipales los que día a día aportan su esfuerzo y dedicación para cumplir los objetivos que este Departamento Ejecutivo se traza, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la tradicional fiesta a llevarse a cabo el día 9 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", organizada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, para celebrar el Día del Trabajador Municipal.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber al Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, que deberán hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal, y de corresponder, deberán abonar los respectivos tributos a SADAIC y ADDICAPIF.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de Rentas y Subsecretaría de Educación y Deportes, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 300  
01-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-440/2019 en el que el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, solicita el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para que los días 1ro.; 2 y 3 de febrero del corriente año se alojen en el mismo delegaciones participantes del Torneo de Sofbol a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La importancia del evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Torneo de Sofbol a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, los días 1ro.; 2 y 3 de febrero del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para el alojamiento de participantes que asistirán al evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto, debiendo abonar el Servicio de Limpieza de las instalaciones cedidas para su uso.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 301**  
04-02-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-4211/2018, por la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento José Hernandez-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Sociedad de Fomento José Hernandez-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Aguirre, Mónica; VICEPRESIDENTE: Piccolo, Stela Maris; SECRETARIO: Angela, Olivera; PROSECRETARIO: Aguirre, Cielo Celeste; TESORERO: Latour, Nora; PROTESORERO: Gomez, Candela; VOCALES TITULARES: Aparicio, Juan Pablo; Berruti, Sandro; VOCALES SUPLENTE: Dabul, Norberto; De Miguel, Pedro; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Leiva, Mariana; Ledesma, Silvana Lucía; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: Roldán, María Elena; Biagetti, Silvana. ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 302**  
04-02-2019

VISTO: Que atento las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 3180, este Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nro. 3779 de fecha 19 de diciembre de 2017 ordenó la higienización, desmalezamiento y desinfección del inmueble Partida 54008 por parte del personal municipal, con cargo a su titular Sr. Gerardo CHICHIRI, y CONSIDERANDO: Que conforme consta a fojas 11 del expediente municipal Nro. 4059-6228/2017, al momento de procederse a lo ordenado en el Decreto antes citado, el inmueble se encuentra con edificación, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto el Decreto Municipal Nro. 3779 de fecha 19 de diciembre de 2017, atento lo expresado en el exordio del presente.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 303**  
04-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-401/2019, por Dña. LIVIO, MARIA AZUCENA, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad que padece su hijo Rodrigo PERALTA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LIVIO,

MARIA AZUCENA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 304**  
04-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-137/2019 - Licitación Privada N° 02 referida a la: "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas para Construcción Plaza de Acceso Registro Civil", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GRUPO GAMA S.R.L la "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas para Construcción Plaza de Acceso Registro Civil" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 30/100 CVOS.- (\$718.429,30.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-137/2019 - Licitación Privada N° 02.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 305**  
04-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-267/2019, por Dña. MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS (\$8700.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2900.-) mensuales, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 306**  
04-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-345/2018, por Dña. PERATTA, JOHANNA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERATTA, JOHANNA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 307 04-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5952-2017, en el que tramita la solicitud incoada por Daniela Yesica Tamara, DNI 39.153.385 -fs.3-, a instancia de la Secretaría de Desarrollo Social (fs.1/2) para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar; La documentación que en copia simple corre a fs. 4/7; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.8/11; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante de autos de fs.12/13; El acta N°49 del 27/02/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs. 17; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.18; El informe de la Dirección de Catastro de fs.19; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.20 y 21 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs. 24, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su conviviente carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.19); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la causante del inmueble que identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.8, Pda. 703656 sito en calle Dr. Bozzetti N°927 de Junín (fs.12/13); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018-, se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$151.585,20) - fs. 17/18-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850) en forma mensual, hasta cancelar

el precio de venta -ver fs. 24-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Daniela Yesica Tamara, DNI 39.153.385 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.8, Pda. 703656 sito en calle Dr. Bozzetti N°927 de Junín de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$151.585,20) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE (\$285,20), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 308 04-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente municipal Nro. 4059-4486-2004 en el cual por Decreto N°2945 del 30 de septiembre de 2014 se revocó el permiso de uso acordado al Sr. Roca Rafael Alberto, respecto del Lote N°116 del PNLG. Pda. N°53979/0-C0 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord. 5007/2005) - fs.43-, notificado según constancia de fs.45; Que a fs.68 se presenta la Sra. María Fernanda Dellavalle, DNI N°24.652.380 manifestando que detenta la posesión de dicho lote desde el mes de junio de 2012 conforme surge de distintas constancias documentales agregadas en autos (solicitud de transferencia en su favor de fs.33 del 17/07/2012 con firmas certificadas; boleto de compraventa de fs.35; certificado de libre deuda de la red de agua potable de fs.37; solicitud de suministro EDEN de fs.38; cesión de derechos y acciones realizada por el Sr. Gerardo Gabriel Ceballos en favor de la solicitante María Fernanda Dellavalle respecto del boleto de compraventa suscripto por las partes con la Sra. María del Carmen Parodi y en relación al Lote N°116 del PNLG de fs.69/70); Que con lo anterior, la presentante manifiesta su voluntad de regularizar la tenencia que de hecho detenta desde el año 2012, así como ejecutar las mejoras que son reclamadas por la Autoridad de Aplicación a efectos ajustarse a las normas vigentes, así como cancelar las deudas por las tasas que gravan el mismo; Que a fs.71 la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial

dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para que se considere el otorgamiento del permiso impetrado por la Sra. María Fernanda Dellavalle; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase permiso de uso respecto del Lote N°116, Pda.53979/0-C0 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor de la Sra. María Fernanda Dellavalle, DNI N°24.652.380, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Turismo a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese en calle Paseo de los Pescadores 116 del PNLG, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 309 05-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-532/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la iniciativa del Gobierno Provincial "Matrimonios en lugares emblemáticos", designando al Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, para llevar a cabo los mismos, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la iniciativa del Gobierno Provincial "Matrimonios en lugares emblemáticos", designando al Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, para llevar a cabo los mismos el día 08 de febrero de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 310 05-02-2019

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4567-2017 principiadas por impulso de la Agencia de Seguridad Municipal de fs. 1, mediante las cuales se tramita la afectación al uso municipal del vehículo Peugeot Modelo 206 XRD, dominio EGV-416 en el marco de la Ley provincial N° 14.547; La consulta por dominio de fs. 2; La carta documento de fs. 3 dirigida al titular registral del rodado sujeto al procedimiento de afectación; El informe del Juzgado de faltas N° 2 de fs. 6/9; El informe presentado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de fs. 12/17; El informe de la Secretaría de Espacios Públicos de fs. 19; El informe de fs. 22/24 sobre información registral, policial y de antecedentes del rodado sujeto al procedimiento de afectación; El informe de fs. 26/29 de la Planta Verificadora Junín; La valuación del vehículo sujeto al procedimiento de afectación obrante a fs. 31; La carta documento de fs. 33 dirigida al tercero interesado; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 37, y; CONSIDERANDO: Que la legislatura de la provincia de Buenos Aires el 12 de septiembre de 2013 aprobó la Ley N°14.547 -derogatoria de la Ley 12.646-, con el propósito de dar solución a la problemática que se

origina a diario en los depósitos de diversas administraciones municipales del territorio provincial, a raíz del abarrotamiento de vehículos y motocicletas; Que la referida norma provincial establece el procedimiento a llevar a cabo a fin de proceder a la afectación de uso, la subasta o la compactación de vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios o a causa de su retiro de lugares de dominio público por encontrarse en estado de deterioro, inmovilidad o abandono; Que en su artículo 2° determina como autoridad de aplicación de la misma a los Departamentos Ejecutivos de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires; Que conforme surge del informe del Juzgado de Faltas N° 2 de fs. 6/9 el rodado cuya afectación se pretende mediante el procedimiento instaurado por las presentes actuaciones, se encontraba secuestrado y en depósito municipal desde fecha 13/05/2016 como causa de la infracción comprobada mediante acta de fs. 7, encuadrando de tal manera en el inciso a) del artículo 1° de la Ley 14.547; Que consecuentemente, en el presente se ha superado el plazo de ciento ochenta (180) días establecido por el artículo 4° de la Ley 14.547 para el retiro del rodado por parte del interesado; Que a fs. 2 y 15/17 obra la información sobre la situación registral del rodado cuya afectación se persigue; Que a fs. 19 obra informe de la Secretaría de Espacios Públicos donde se determina la aptitud para rodar del vehículo sometido al presente procedimiento de afectación; Que a fs. 3 y 33 obran sendas cartas documentos dirigidas al titular registral del vehículo y a los terceros interesados por medio de las cuales se procede a intimarlos por el plazo perentorio de quince (15) días corridos a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos; Que atento estar vencidos el plazo por el que fueran intimados (quince días) sin que los requeridos se presentaren se considera que el vehículo ha sido abandonado, facultando a este D.E. a iniciar el proceso de afectación previsto en la Ley 14.547; Que a fs. 22/24 obra informe de Radio Estación de la Provincia de Buenos Aires donde consta que el vehículo no posee pedido de secuestro; Que a fs. 26/29 obra pericia de la Planta Verificadora de Junín mediante la cual se dictamina que "el vehículo peritado resulta ser original de planta terminal sin sufrir adulteraciones en ninguna de sus partes que poseen identificación", dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 8°, primer párrafo de la Ley 14.547; Que a fs. 31 obra valuación del vehículo cuya afectación se pretende, dando con ello cumplimiento con lo establecido en el artículo 8°, segundo párrafo de la Ley 14.547; Que a fs. 37 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Aféctese al uso de la Dirección Municipal de Comunicación Institucional, el vehículo Peugeot Modelo 206 XRD, año 2004, dominio EGV-416, en el marco de la Ley 14.547.-

ARTICULO 2do: Condónase, respecto del vehículo individualizado en el artículo 1°, las infracciones y deudas contraídas con la Municipalidad conforme artículo 24° de la Ley 14.547.-

ARTICULO 3ro: Infórmese al Registro Nacional de la Propiedad Automotor la afectación operada en el artículo 1ro del presente y solicítese la documentación necesaria para la circulación y uso del vehículo conforme artículo 9° de la Ley 14.547.-

ARTICULO 4to: Cumplido con lo instruido en el artículo 3ro del presente, procédase con intervención de la Oficina de Compras Municipal a la contratación del seguro automotor correspondiente.-

ARTICULO 5to: Por medio de la Dirección de Patrimonio y Agencia Municipal de Seguridad Vial procédase a inventariar el vehículo individualizado en el artículo 1ro, debiéndose guardar registros fotográficos y especificar sus códigos identificatorios y demás datos relevantes tales como marca, modelo, año u otros en cumplimiento del artículo 18° de la Ley 14.547.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 311**  
05-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-1006-2013 en el cual mediante Decreto N°1616/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LNG996, en relación al inmueble de Vicente López y Planes N°12 -Pda.5189- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.34 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1616/2016, LNG996 en relación al inmueble de calle Vicente López y Planes N°12 -Pda.5189- por dominio MZJ095 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 312**  
05-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4702-2012 en el cual mediante Decreto N°3800/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OCC312, en relación al inmueble de calle Narbondo N°192 -Pda.18457- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.18 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC391EO; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3800/2014, OCC312 en relación al inmueble de calle Narbondo N°192 -Pda.18457- por dominio AC391EO con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 313**  
05-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5331-2012 en el cual mediante Decreto N°328/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MFB207, en relación al inmueble de calle Cabrera N°263 -Pda.7157- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.18 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD200NL; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°328/2014, MFB207 en relación al inmueble de calle Cabrera N°263 -Pda.7157- por dominio AD200NL con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 314**  
05-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5485-2012 en el cual mediante Decreto N°994/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ONL741, en relación al inmueble de calle Lavalle N°120 -Pda.528835- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.21 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AD361HY; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°994/2015, ONL741 en relación al inmueble de calle Lavalle N°120 -Pda.528835- por dominio AD361HY con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 315**  
05-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5028-2012 en el cual mediante Decreto N°641/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA896ZC, en relación al inmueble de Av. San Martín N°319 -Pda.45258- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.29 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD456JC; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y cumplidos los recaudos normativos;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°641/2017, AA896ZC en relación al inmueble de Av. San Martín N°319 -Pda.45258- por dominio AD456JC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 316**  
05-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5699-2012 en el cual mediante Decreto N°2165/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JUB845, en relación al inmueble de calle Moises Lebensohn 115 -Pda.8398- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.20 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD290BE; El informe de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de fs.24; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2165/2012, JUB845 en relación al inmueble de calle Moises Lebensohn 115 -Pda.8398- por dominio AD290BE con vigencia hasta el día 31 de diciembre de



2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 317

05-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6454/2018, por el Consejo Escolar Junín, con destino a solventar los gastos que le demandará el Programa de Escuelas de Verano ( ESCAVE ), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 – Programa 45. – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 318

06-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-444/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación institucional de esta Comuna en la muestra Agropecuaria Expoagro 2019, a llevarse a cabo en Ruta Nacional Nro. 9 - Km. 225- San Nicolás (B), entre los días 12 y 15 de marzo de 2019, y  
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el que se pretende mostrar a la ciudad de Junín como punto turístico y cultural, promocionar sus eventos y acompañar a empresas y emprendedores locales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación institucional de esta Comuna en la muestra Agropecuaria Expoagro 2019, a llevarse a cabo en Ruta Nacional Nro. 9 - Km. 225- San Nicolás (B), entre los días 12 y 15 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de equipamientos varios para armado de stand, traslado de personal y equipamientos, alojamientos, comidas, impresiones, indumentaria para el personal del stand, promotoras, gráficas, honorarios profesionales, cachet de artistas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 319

06-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4574-1993 (y su acumulado 4059-4575-201 a fs.31); La solicitud de transferencia del lote N°714, Pda.53977/0-11 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la

Sra. Norma Inés Zucchi, DNI 3.582.472 con motivo del fallecimiento de su co-titular, Malfitani Miguel Leonardo, DNI 4.482.221 -cónyuge de la solicitante- a su favor de fs.18 y 1 del acumulado; El certificado de defunción de fs.19, de matrimonio de fs.21/22 y libreta de matrimonio de fs.24; y el testimonio de la declaratoria de herederos de Don Malfitani, Miguel Leonardo de fs.45; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.48; El resumen de deuda de la partida 53977/0-11 de fs.49; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°714, Pda.53977/0-11 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, íntegramente en favor de la Sra. Norma Inés Zucchi, DNI 3.582.472, quien ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 320

06-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4151-2016, en el que tramita la solicitud incoada por Mauricio Lucas Avance, DNI 37.397.573, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs. 2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs. 5; La encuesta social de fs.7/11; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor del causante y de la Sra. Cepeda Maira Alejandra DNI 38.420.372 de fs.12/13; El acta N°50 del 27/06/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs. 14/15; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.16; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs. 19, y;  
CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su conviviente carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor del causante y de la Sra. Cepeda Maira Alejandra DNI 38.420.372 del inmueble que identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.16, Pda. 703560 sito en calle Maestro Telesforo Chavez N°842 de Junín (fs.19/20); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°50 del 27/06/2018-, se

encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$124.722) -fs. 15/16-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs. 19-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Mauricio Lucas Avance, DNI 37.397.573 y a Maira Alejandra Cepeda DNI 38.420.372 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.16, Pda. 703560 sito en calle Maestro Telesforo Chavez N°842 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$124.722) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHOE (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS CIENTO VEINTIDÓS (\$122), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-  
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 321 06-02-2019

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-499/2019 elevada por el Agente PERDOMO STURNIOLO MARIA VERONICA con desempeño en la Sección de Salud como Odontóloga, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 14 de febrero de 2019 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado PERDOMO STURNIOLO MARIA VERONICA D.N.I. 25034088 Legajo N° 6435 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 322 06-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-269/2019 - Concurso de Precios N° 08 referido a la: "Provisión de Alquiler de Retroexcavadora para Equipos Viales Urbano", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L la "Provisión de Alquiler de Retro Excavadora para Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$675.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-269/2019 - Concurso de Precios N° 08.  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 323 06-02-2019

VISTO: La nota elevada por el agente LOMBARDI CARLOS RAUL donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 17 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 17 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase JERARQUICO I PROF., LOMBARDI CARLOS RAUL D.N.I. 12371558 Legajo N° 6279 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 324 06-02-2019

VISTO: La renuncia presentada por el/la Secretaria de Salud MOSCA FABIANA ELENA MARIA, con desempeño en Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 06 de febrero de 2019, la renuncia al cargo de Secretaria de Salud presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente MOSCA FABIANA ELENA MARIA D.N.I. 16911771 Legajo N° 6174 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 325 06-02-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 4 de Enero del 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones

correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 06 de febrero de 2019 como SECRETARIO DE SALUD del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LOMBARDI CARLOS RAUL D.N.I. 12371558 Legajo N° 6279 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 326

06-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en los Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 5 CVOS,- (\$490,05) equivalente a Clase TECNICO II Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado STUMMVOLL CAROLINA D.N.I. 36008451 Legajo N° 3706 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 327

06-02-2019

VISTO: La solicitud formulada por el señor Subsecretario de Educación y Deportes en el expediente del registro municipal Nro. 4059-200/2019, y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nro. 7046 "Programa de Fortalecimiento de Clubes", se contempla el otorgamiento de subsidios a estas instituciones, como forma de ayuda para mejoras edilicias, adquisición de insumos y gastos de funcionamiento, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de las instituciones que se detallan seguidamente un subsidio mensual durante el período enero a diciembre inclusive del corriente año, por el importe que en cada caso se indica: Club Jorge Newbery: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Escuela de Atletismo Galas de Junín: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Atlético Rivadavia: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Atlético Villa Belgrano: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Junín: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Independiente: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Liga Deportiva del Oeste: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-); Asociación Juninense de Basquet: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-); Club Mariano Moreno: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Social: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Ambos Mundos: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Asociación Ciclista Juninense: Pesos Diez Mil

Quinientos (\$ 10.500.-); Club Argentino (Basquet): Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Sarmiento: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Los Miuras: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Los Indios: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Origone F.C.: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-); Club San Martín: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Defensa Argentina: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club River Plate: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club B.A.P.: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Agustina (futbol): Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-); Club Belgrano de Morse: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-); Agrupación Atlético Los Flamencos: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-); Club 9 de Julio: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Club Ciclista Juninense: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-); Junín Golf Club: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-); Asociación de Tenis: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-); Club Náutico Junín: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-), y Club Santa Alicia: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-).- ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 328

07-02-2019

VISTO: Que entre los días 11 de febrero de 2019 y 15 de febrero de 2019, el/la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MIGUEL AGUSTINA, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la Secretario Legal y Técnico FELDMAN ISIDORO ADRIAN, para que se haga cargo del despacho de la ADM.Y COND. SECRET .GOBIERNO entre los días 11 de febrero de 2019 y 15 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 329

08-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5373-2012 en el cual mediante Decreto N°2995/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JIB492, en relación al inmueble de Roque Vázquez N°91 -Pda.32412-; Que a fs.17 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OFO344; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2995/2013, JIB492 en relación al inmueble de calle Roque Vázquez N°91 -Pda.32412- por dominio OFO344 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 330 08-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-513/2019 - Licitación Pública N° 07, referida a la "Provisión de Cuatro Tractores para Secretaría de Espacios Públicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión de Cuatro Tractores para Secretaría de Espacios Públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 CVOS.- (\$6.314.000,00.-).

ARTICULO 2º: Designase miembros integrantes de la Comisión y Selección de Preadjudicación a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Espacios Públicos, Representante de la Secretaría de Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 27 de febrero de 2019, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 331 08-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5590/2018, por Dña. VARELA, LEIZA CAROLINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VARELA, LEIZA CAROLINA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 332 08-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5458/2018, por Dn. QUINTEROS, LUIS ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. QUINTEROS, LUIS ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1250.-) cada una, de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 333 08-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-475/2019 - Licitación Pública N° 8/19, referida a "Provisión de refrigerio listo consumo para EP 47", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de refrigerio listo consumo para EP 47" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90 CVOS.- (\$2171784,90.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de febrero de 2019, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase integrantes de la Comisión de selección y evaluación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Desarrollo Social y Educación, Jefe de Compras y Representante de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 334 08-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-476/2019 - Licitación Pública N° 6/19, referida a "Provisión de refugio listo consumo para EP 18 (SAE)", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de refugio listo consumo para EP 18 (SAE)" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON 45/100.- (\$2.776.503,45.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de febrero de 2019, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designansen integrantes de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Desarrollo Social y Educación, Jefe de Compras y representante de la Secretaria Legal y técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 335  
08-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2573/2018, por Dña. GUTIERREZ, MONICA BEATRIZ, con destino a solventar gastos que le demanda la enfermedad de su hijo Matías Laureano RODRIGUEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUTIERREZ, MONICA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 336  
08-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2810/2018, por Dña. SANTUCHO, ALEXANDRA ANTONELLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SANTUCHO, ALEXANDRA ANTONELLA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 337  
08-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-59/2019, por Dn. ALFONSO, CARLOS ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ALFONSO, CARLOS ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 338  
08-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-414/2019, por Dn. VELAZQUEZ, CRISTIAN IVAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. VELAZQUEZ, CRISTIAN IVAN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 339  
08-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2811/2018, por Dña. BECERRA, ROMINA AYELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BECERRA, ROMINA AYELEN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 340  
08-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6237-2012, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Alejandra Leonela Patrón, DNI 36.574.262, a efectos le sea adjudicado un lote, en el marco del Banco Municipal de Tierras (fs.1/2); El Decreto N°2706 del 26 de octubre de 2016 de fs.32; El Boleto de compraventa suscripto el 05 de diciembre de 2016 de fs.40; El Decreto N°2377 del 28 de julio de 2017, modificatorio del acto de adjudicación, de fs.48; La addenda al boleto de compraventa suscripta el 15/08/2017, de fs.49; La renuncia suscripta por la adjudicataria en mérito al cambio de parcela propuesta por la Secretaría de Desarrollo Social, luciente a fs.64; La solicitud de revocación del acto de adjudicación recaído en autos y la adjudicación en favor de la causante y respecto de el inmueble individualizado catastralmente como Cric. III, Secc. A, Mz. 11, Parc. 8, Pda.28556 sito en la localidad de Saforcada, suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Educación de fs.65; El dictamen legal y técnico de fs.67; El acta N°51 del 27/10/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales

de fs.68; El Informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.69 de fs.70; Las manifestaciones de la causante de fs.71, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2706 de fecha 26/10/2016 se adjudicó a la Sra. Alejandra Leonela Patrón, DNI 36.574.262 el inmueble que se identifica catastralmente como Cric. III, Secc. A, Mz. 40, Parc. 16, Pda.28517 sito en la calle 13 entre 14 y 16 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en fecha 05 de diciembre de 2016 se suscribió el respectivo boleto de compraventa cual luce a fs.40; Que por Decreto N°2377 del 28/07/17 se modificó el art.2° del acto de adjudicación (ver fs.48) suscribiéndose el 15 de agosto de 2017 (fs.49); Que el 26 de marzo de 2018 la adjudicataria renuncia a la adjudicación en mérito a que se ha cambiado la parcela adjudicada por disposición de la Secretaría de Desarrollo Social (ver fs.64); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social informa respecto de la renuncia habida con motivo del cambio de lote dispuesto, y en consecuencia se impetra la adjudicación del inmueble que identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.11, Parc.8, Part. 28556; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que en virtud de lo acordado por la Comisión de Tasaciones de Terrenos Municipales, según consta en acta N°51 del 27 de octubre de 2018, dicho inmueble se encuentra tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); Que fue rendido dictamen legal y técnico sin formularse objeciones al pedido en trámite -fs.67-; Que la causante manifiesta su intención de aceptar la propuesta, ofertando como forma de pago una cuota mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.388,88), hasta cancelar el precio de venta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida en favor de la Sra. Alejandra Leonela Patrón, DNI 36.574.262 respecto del inmueble que se identifica catastralmente como Cric. III, Secc. A, Mz. 40, Parc. 16, Pda.28517 sito en la calle 13 entre 14 y 16 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, mediante el Decreto N°2706 del 26 de octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Adjudícase a la Sra. Alejandra Leonela Patrón, DNI 36.574.262 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.11, Parc.8, Part. 28556, sito en calle 10 entre 5 y 7 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrantes del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.388,88) cada una, y una última de PESOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1,60), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 341

11-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-508/2019, el señor SECRETARIO DE SALUD de esta Municipalidad, Dr. LOMBARDI, CARLOS RAUL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación sobre el financiamiento del sistema sanitario municipal, a llevarse a cabo en auditorio de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 12 de febrero de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma que será destinada al personal de las Secretarías de Salud y Hacienda de todos los municipios que integran la Región Sanitaria III, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación sobre el financiamiento del sistema sanitario municipal, a llevarse a cabo en auditorio de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 12 de febrero de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por el catering a servir a los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 342

11-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-318/2019 - Concurso de Precios N° 13/19 referida a : "Provisión de logística de recolección de puntos verdes y punto cartones" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma R.S.U Contenedores S.A la "Provisión de logística de recolección de puntos verdes y punto cartones" en la suma total de PESOS QUINIENOS CINCUENTA MIL .- (\$550000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-318/2019 - Concurso de Precios N° 13/19.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 343  
11-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-373/2019 - Concurso de Precios N° 11/19 referida a : "Provisión de Mano de obra, herramientas y tramites de habilitación de instalación de gas para EP N°7" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Torres Andres German la "Provisión de Mano de obra, herramientas y tramites de habilitación de instalación de gas para EP N°7" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON 98 CVOS.- (\$356.111,98.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-373/2019 - Concurso de Precios N° 11/19.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 344  
11-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-220/2019 - Concurso de Precios N° 6/19 referida a : "Provisión de marcos y tapas para mantenimiento de servicios sanitarios" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Una oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Guillerman Alejandro la "Provisión de marcos y tapas para mantenimiento de servicios sanitarios" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS .- (\$428700.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-220/2019 - Concurso de Precios N° 6/19.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 345  
11-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-198/2019 - Concurso de Precios N° 4/19 referida a la : " Provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para remoción de arboles en el predio del cementerio oeste" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la

erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Camio Carlos Bartolome la "Provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para remoción de arboles en el predio del cementerio oeste" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS .- (\$617500.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-198/2019 - Concurso de Precios N° 4/19.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 346  
11-02-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-5488/2018 –Contratación directa, referida a la :

“Ejecución de obra plaza los fomentista” y, CONSIDERANDO:Que por medio de orden de servicio N°1 se solicita a la contratista presupuesto para ejecutar la elaboración de franjas de cemento alisado de 20 cm con materiales incluidos y realizar el tendido de instalación electrica para luminarias por una extensión de 6 metros con materiales incluidos.- Que la contratista mediante nota de pedido N°1 entrega a la inspección computo y presupuesto, de los cuales a raíz del cambio técnico surgen economía de obra por la suma de pesos: Sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 39/100 y adicionales por la suma de pesos: Setenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 90/100.- Que el artículo N°146 de la Ley organica de las municipalidades podra disponer de aumentos y reducciones, previo dictamen técnico municipal, trabajos que superen el veinte por ciento y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que le importe de estos no supere el cincuenta por ciento del monto contractual.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra:“Ejecución de obra plaza los fomentista” , cuyo importe asciende a la suma de pesos: Setenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 90/100 (\$ 79.363,90). que representa el treinta y dos coma setenta y seis por ciento (32,76%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los limites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do:Apruebase la economía de obra perteneciente a la "Ejecución de obra plaza los fomentista”, cuyo importe asciende a la suma de pesos: Sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 39/100 (\$ 65.253,39) . que representa el Veintiseis coma noventa y tres (26,93%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los limites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 347  
12-02-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Dirección Agencia Seguridad Vial cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LIBARES

MIGUEL ANGEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Coordinador de la Agencia de Seguridad Vial a LIBARES MIGUEL ANGEL D.N.I. 13986504 Legajo N° 3306 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$16250) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 348 12-02-2019

VISTO: La nota elevada de fecha 08 de febrero de 2019 presentada por el Agente LOMBARDI CARLOS RAUL, donde solicita al SECRETARIO DE SALUD Y ACCION S, LOMBARDI CARLOS RAUL la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 08 de febrero de 2019, y;  
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2286 de fecha 21 de julio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 08 de febrero de 2019 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado JERARQUICO II del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con desempeño en ENFERMERAS, y una asignación de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE ,-( \$14537), al empleado GUIQUET LOURDES SOLEDAD D.N.I. 26928603 Legajo N° 6506, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 349 12-02-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 4 de Febrero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y;  
CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por sus labores, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2019 JERARQUICO I PROFES. A JEFE DPTO. LEGAL OBRAS Y SERV. PUBLICOS del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MUCCILOLO JUAN CARLOS ANTONIO D.N.I. 16980671 Legajo N° 6126 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 350 12-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-374/2019 - Concurso de Precios N° 12/19 referida a : "Provisión de Mano de obra, herramientas y tramites de habilitación de instalación gas natural en EP N 1, ESCUELA DE TEATRO Y E .E.M N4", y

CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Torres Andres German la "Provisión de Mano de obra, herramientas y tramites de habilitación de instalación gas natural en EP N 1, ESCUELA DE TEATRO Y E .E.M N4" en la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 51 CVOS.- (\$503.725,51.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-374/2019 - Concurso de Precios N° 12/19.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 351 12-02-2019

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-3817/2018 por Dn. Omar Raúl CARRANO, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Chevrolet Spin- Dominio MSG-695, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado un bache, que se encontraba sin señalizar en la calle Benito de Miguel y Cervantes, de esta ciudad, el día 30 de agosto de 2018, y  
CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 25/25 vuelta por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Omar Raúl CARRANO, D.N.I. Nro. 13.455.267, y abónese al mismo la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Dos con Veintidos Centavos (\$ 10.302,22.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Omar Raúl CARRANO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-  
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 352 12-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4373/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Laura MIGOYA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y  
CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades



que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Pedro Aparicio Nro. 104, de esta ciudad, Partida Nro. 18456, al vehículo Dominio PGE 599, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 353

12-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-564/2019, la señora Directora de Género de esta Municipalidad, Dña. LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 13 y 17 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 13 y 17 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y decoración, adquisición de distinciones y obsequios, publicidad y folletería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 354

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3468/2018, por Dn. FRANCESE, JORGE AIMAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCESE, JORGE AIMAR, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 355

12-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-234/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento de destrezas criollas y pruebas de rindas, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural de Junín, los días 16 y 17 de febrero de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo

le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal el evento de destrezas criollas y pruebas de rindas, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural de Junín, los días 16 y 17 de febrero de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y alquiler de baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 356

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6924-2014, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1 por la Sra. Fabiana Elizabet Caliz, DNI 24.347.526 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 1867 datado el 31/05/2018 por el cual se le adjudicó a la causante y al Sr. Hugo Orlando Lezcano, DNI 24.377.542 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.20, Parc.18, Pda. 25367, sito en calle 2 entre 5 y 7 de Agustina, Partido de Junín; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.28/29; Que los adjudicatarios, habiendo sido citados a efectos de las razones de la demora en el inicio de las obras comprometidas, se presentan a fs.37/38 explicando la compleja situación por la que atraviesan y la imposibilidad de afrontar los compromisos asumidos en relación a la adjudicación del lote sito en la vecina localidad de Agustina, solicitando les sea adjudicada una parcela dentro de la ciudad de Junín; Que a fs.41 rinde dictamen la Secretaría Legal Técnica; Que a fs.42 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social pone de resalto -en lo que interesa a los efectos del presente- que los adjudicatarios se hicieron presentes en la Secretaría a su cargo manifestando su cambio de radicación a la localidad de Carlos Casares. El día martes 29 de enero de 2019 un vehículo municipal colaboró en la mudanza del grupo familiar desde la vivienda cita en calle Ameghino 1183 de Junín al Barrio Porvenir, Casa 23 de la ciudad de Carlos Casares; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Fabiana Elizabet Caliz, DNI 24.347.526 y el Sr. Hugo Orlando Lezcano, DNI 24.377.542 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.20, Parc.18, Pda. 25367, sito en calle 2 entre 5 y 7 de Agustina, Partido de Junín; adjudicado mediante Decreto N°1867 del 31/05/2018, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 15/06/2018.-

ARTICULO 2do: Pase a la S.P.M y O.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección Rentas, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Social para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 357

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-18/2018, por Dña. MASEDA, NATALIA PAOLA, con destino a solventar

gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MASEDA, NATALIA PAOLA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 358

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-404/2019, por Dn. QUIROGA, ESTEBAN NICOLAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. QUIROGA, ESTEBAN NICOLAS, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 359

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-303/2019, por Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 360

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-266/2019, por Dña. HUENCHUAL, ANA BELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. HUENCHUAL, ANA BELEN, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE Y UN MIL (\$21000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Siete Mil (\$ 7000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 361

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2631/2018, por Dña. RUIZ, GRISELDA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, GRISELDA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 362

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6313/2018, por Dn. BEDOYA, LUCIANO GERMAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BEDOYA, LUCIANO GERMAN, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 363

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-131/2019, por Dña. PATRON, ROCIO ROSARIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PATRON, ROCIO ROSARIO, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 364 12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2141/2018, por Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 365 12-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2680/2017; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de suciedad y abandono, con presencia de roedores, del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 688, de la ciudad de Junín, partida N° 5072; El acta de constatación de fs. 4; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 5 donde determina la facultad del Departamento Ejecutivo de allanar el inmueble con el fin de proceder a la limpieza del predio denunciado; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 14; El acta de notificación de fs. 16; El acta de comprobación de fs. 17; El informe de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Control Urbano de fs. 18; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios

públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono, con presencia de roedores, del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 688, de la ciudad de Junín, partida N° 72837; Que a fs. 4 obra acta de constatación N° 6260, mediante la cual se constató inmueble abandonado con pastos altos y presencia de roedores; Que a fs. 5 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que a fs. 14 obra nuevo dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, mediante el cual considera que atento surgir del informe de dominio agregado a fs. 11/13 quien es el titular del inmueble objeto del presente, debe llevarse a cabo el trabajo de limpieza y cargar el gasto correspondiente a la partida, y que en el hipotético caso que el inmueble se encuentre cercado deberá procederse al allanamiento conforme dictamen de fs. 5/6; Que a fs. 16 obra notificación N° 017934 mediante la cual se intima a la Sra. Dana Florencia, por el plazo de cinco (5) días a fin de que se sirva proceder a la limpieza del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 688, Que a fs. 17 obra acta de comprobación donde se verifica el incumplimiento de lo oportunamente intimado; Que a fs. 18 se encuentra agregada nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano mediante la cual solicita la higienización del inmueble de referencia por parte de personal municipal; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..."; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: "El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que "La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente..."; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de

Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el “conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida.” (cfr. Rosatti, Horacio, “Tratado de Derecho Municipal”, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-2680/2017; Que a fs. 5 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Que los trabajos encomendados deberán ser objeto de acta notarial; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 5072 sito en calle 25 de Mayo N° 688 de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-  
ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dése cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-  
ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Procédase por intermedio de la Secretaría de Gobierno a la designación de Escribano a fin de certificar la realización de los trabajos ordenados en el artículo 1ro.-

ARTICULO 5to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 6to: Invítase como veedores del procedimiento y de los trabajos a realizar en el inmueble sujeto a intervención municipal, a las autoridades y representantes de la Sociedad de Fomento El Picaflor.-

ARTICULO 7mo: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 8vo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 366 12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-541/2019, por Dña. GUTIERREZ, VERONICA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUTIERREZ, VERONICA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 367 12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-647/2019, por Dn. FRIAS, LEONARDO MARCELO JOSE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, LEONARDO MARCELO JOSE, D.N.I. Nro. 21.959.616, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 368 12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-645/2019, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, D.N.I. Nro. 40.657.222, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 369**  
12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-648/2019, por Dña. GUERRA, MARISA LORENA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUERRA, MARISA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 370**  
12-02-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6221/2018, por la Comisión Directiva de la -Asociación Cooperadora Hogar Escuela San Miguel-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Asociación Cooperadora Hogar Escuela San Miguel-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Westtrepp Curá, María Inocencia ; VICEPRESIDENTE: Del Rosso, María M.; SECRETARIO: Green, Beatriz P.; PROSECRETARIO: Gerbaix, Norma; TESORERO: Trolio, Stella Maris; PROTESORERO: Arrúa, Valeria; VOCALES TITULARES: Oliva, Analía Verónica; Mendoza, Nancy; Nigro, María Cecilia; Ratto, Guido; Riaño, Diego; VOCALES SUPLENTEs:Matteucci, Mónica Elena; Bísvaro, Magdalena; Molina, María Celia; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Tilbe, Claudia E.; Morini, Susana;; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEEs: Gastaldi, Gabriela; Alice, José Gastón.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión complementar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 371**  
12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-510/2019, con destino a solventar gastos que le demandará a la Asociación Juninense de Basquet el desarrollo del torneo infantil de dicho deporte, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 372**  
12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-653/2019, por la FUNDACION CRECER JUNTOS AYUDANDO A JUNIN, con destino a la reparación de equipos de aire acondicionados usados los que serán donados a instituciones de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la FUNDACION CRECER JUNTOS AYUDANDO A JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 373**  
12-02-2019

VISTO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3548/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018 (expediente Nro. 4059-5567/2018), un subsidio a favor de la Fundación Crecer Juntos Ayudando a Junín con destino a solventar gastos de la confección del proyecto para la construcción de su sede, y CONSIDERANDO: Lo informado por el señor Contador Municipal a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3548/2018 a favor de la Fundación Crecer Juntos Ayudando a Junín, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 374**  
12-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-569/2019 - Licitación Privada N° 05, referida a "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora para Equipos Viales Urbanos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alquiler de pala Cargadora para Equipos Viales Urbanos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CVOS.- (\$780000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de febrero de 2019, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 375

12-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-545/2019, por Dña. LUQUE, MARIA EMMA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LUQUE, MARIA EMMA, un subsidio por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL (\$27000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 376

13-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-406/2019 - Licitación Privada N° 04 referida a la: "Provisión de Elevador Hidraulico para Secretaria de Seguridad Ciudadana", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C la "Provisión de Elevador Hidraulico para Secretaria de Seguridad Ciudadana" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CVOS.- (\$610.235,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-406/2019 - Licitación Privada N° 04.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 377

13-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-671/2019 - Licitación Privada N° 8/19 , referida a "Provisión de materiales electricos para alumbrado público", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de materiales electricos para alumbrado público" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .- (\$1.388.985.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de marzo de 2019, a las 12:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 378

13-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-676/2019 - Licitación Pública N° 8/19, referida a la "Provisión de seis camiones para Secretaria de Espacios Públicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública , para la "Provisión de seis camiones para Secretaria de Espacios Públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL .- (\$11.190.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de marzo de 2019, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase integrantes de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Espacios Públicos y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 379

13-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3894-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Facundo Edgardo Carra, DNI 31.675.716, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1 y 11); La documentación que en copia simple corre a fs.2, 14/17; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; La encuesta social de fs.13; La copia simple del acta de sorteo de cinco lotes de la localidad de Saforcada labrada el 23 de noviembre de 2018 de fs.18; El informe de partidas de la partida 28777 de fs.19; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra.

Secretaría de Desarrollo Social en favor de la causante, de fs.20; El acta de tasación N°51 del 27/10/2018 de fs.21; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.25, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (ver fs.4), consultados los sistemas informáticos del municipio; Que el día 23 de noviembre de 2018, en la Delegación de Saforcada se realizó el sorteo de cinco parcelas integrantes del Banco de Tierras municipal entre los aspirantes enlistados, vecinos de dicha localidad. Entre los beneficiarios se encuentra el causante de autos (ver acta de fs.18); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social impetra se adjudique en favor del causante el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.19, Pda. 28777, sito en calle 12 entre 11 y 13, de Saforcada (fs.20); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que el inmueble en cuestión se encuentra tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°51 del 27/10/2018- (fs.21/22); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Adjudicase a Facundo Edgardo Carra, DNI 31.675.716 y a Estefanía Belén Herrero, DNI 37.251.765 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.19, Pda. 28777, sito en calle 12 entre 11 y 13, de Saforcada Pdo. de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

**ARTICULO 2do:** La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) pagaderos en CIENTO SESENTA Y SEIS (166) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, y una última de PESOS UN MIL (\$1.000), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicatario.-

**ARTICULO 3ro:** La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

**ARTICULO 4to:** El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la

Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

**ARTICULO 5to:** Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

**ARTICULO 6to:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 380

14-02-2019

**VISTO:** La existencia de asuntos de interés público, cuyo tratamiento corresponde al H. Concejo Deliberante, y **CONSIDERANDO:** Que es facultad de este Departamento Ejecutivo convocar a Sesiones Extraordinarias para tratar temas de urgencia, por estar así establecido en el artículo 68°, inciso 5° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica Municipal"; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Convócase a sesión extraordinaria al H. Concejo Deliberante, a los efectos de considerar los siguientes asuntos: - Expediente Nro. 4059-1870/2018- Proyecto de Ordenanza aprobando Convenio de Cooperación con la Asociación "Horizonte"; - Expediente Nro. 4059-99/2019- Proyecto de Ordenanza referente autorización para adjudicar la provisión de materiales eléctricos para alumbrado público (Licit. Privada Nro. 1/2019), y - Expediente Nro. 4059-478/2019- Proyecto de Ordenanza referente autorización para adjudicar la provisión de servidor para Data Center (Licitación Privada Nro. 6/2019).-

**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 381

14-02-2019

**VISTO:** El expediente de registro municipal N°4059-3928-2013, en el cual se le adjudicó al Sr. Roberto Horacio Guillotte, DNI 16.804.222 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.13, Parc.14, Pda.29714 de la localidad de Saforcada, partido de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 30/10/2013 de fs.20; El informe de la Dirección de Rentas de fs.37 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales de la Pda. N°16804222 de fs.33/36; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 18 de mayo de 2018 de fs.39; La resolución intimativa adoptada por la Sra. Secretaria de Gobierno del 18 de octubre de 2018 respecto del adjudicatario -de fs.41-, notificada según constancia de fs.42; El informe circunstanciado de la Secretaria de Desarrollo Social de fs.43; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.44, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°3182 del 21/10/2013 se le adjudicó al Sr. Roberto Horacio Guillotte DNI 16.804.222 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.13, Parc.14, Pda.29714 de la localidad de Saforcada, partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente y prohibición de vender o transferir su dominio (ver fs.19/20); Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) pagaderos en OCHENTA (80) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que en fecha 30 de octubre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de

compraventa -ver fs.20-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el informe de la Dirección de Rentas de fs.37 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales Pda.16804222, se acredita que la totalidad de las cuotas comprometidas por la adjudicataria vencidas desde el 10/12/2016 a la fecha se encuentran impagas (fs.33/36); Que del informe de la Dirección de obras Particulares del 18 de mayo de 2018 resulta que el inmueble de autos se encuentra baldío con malezas dentro y fuera del predio -ver fs.39-; Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social rinde informe respecto de tales antecedentes e impetra sea intimado el adjudicatario a efectos subsane los incumplimientos verificados, bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación -ver fs.40-; Que la Sra. Secretaria de Gobierno resuelve emplazar e interpellar al causante a efectos cancele las cuotas vencidas y presente el proyecto de obra, en el término de diez días, bajo apercibimiento de revocación -fs.41-; Que dicha intimación fue notificada mediante cédula -al domicilio constituido- y en forma telefónica en fecha 23 y 30 de octubre de 2018 respectivamente -ver fs.42-; Que a fs.43 la Sra. Secretaria de Gobierno rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos y no habiéndose presentado el requerido a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas -estando debidamente interpellado-, cursa las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica a efectos se expida sobre la procedencia de la desadjudicación; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de

Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3182 del 21/10/2013 en favor del Sr. Roberto Horacio Guillotte DNI 16.804.222, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.13, Parc.14, Pda.29714 de la localidad de Saforcada, partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 30/10/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la S.P.M. y O.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- y para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -30/10/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-  
Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 382

14-02-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-354/2018 – Licitación Pública N°02/2018, referida a: “Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de cielorraso y techo de la escuela E.E.T n°1 ” y, CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N°8 se solicita la colocación de 66,45 m2 membrana asfáltica.- Que la Inspección de obra mediante Orden de Servicio N°17 solicita a la Contratista la ejecución tareas adicionales correspondiente a la impermeabilización de 436,44 m2 de muros de carga de mampostería, ya que se considera necesario para el corecto cierre hidráulico de todas las cubiertas de losa. Las tareas consiste en el hidrolavado previo, eliminación de impurezas aplicando cloro, hidrolavar nuevamente y aplicar cinco manos de pintura poliuretánica impermeable. Que la contratista por medio de nota de pedido N°7 establece los valores resultando del mismo la colocación de membrana asfáltica el importe de \$ 992,12 x m2; y la impermeabilización con membrana líquida sobre el excedente del 20% del ítem a un valor unitario de \$ 1588,05.- Que los adicionales de los trabajos, según descripción en Orden de Servicio N°20, representa la suma de PESOS: QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 503.568,15).- que representa el Veinticuatro coma veintiun por ciento (24,21%) del valor contractual. Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratado o de nuevos ítems, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el Veinte (20%) por ciento y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Que existe dictamen legal y contable favorables Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: “PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA REPARACION DE CIELORASO Y TECHO DE LA ESCUELA E.E.T N°1”, cuyo importe asciende a la suma de pesos: QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 503.568,15).- que representa el Veinticuatro coma veintiun por ciento (24,21%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.--  
Fdo.: Dr.Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 383

14-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-693/2019, por Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA, con destino a su hijo Lautaro Jorge Nahuel IBAÑEZ, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial..-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-



Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 384**  
14-02-2019

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-451/2019 elevada por el Agente GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL con desempeño en ESPACIOS VERDES TALLERES, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de febrero de 2019 por el término de 90 días la licencia sin goce de haberes al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 385**  
14-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4020-2014, iniciado por Yanina Maricel Pichelli, DNI 32.923.825, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; El informe ambiental de fs.13; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante, de fs.14; El acta N°51 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/10/2018 de fs.15/16 y el informe catastral de fs.17; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.18; Los dictámenes legal y contable de fs.19 y 20 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique a la iniciadora el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.11, Pda. 59199 sito en calle Int. Ortega N°1197 de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$340.947,36) - fs.15/16 y 18-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.894,15) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa

precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Yanina Maricel Pichelli, DNI 32.923.825 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.11, Pda. 59199 sito en calle Int. Ortega N°1197 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$340.947,36), pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$1.894,15) cada una, y una última de TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$0,36), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 386**  
15-02-2019

VISTO: La "Bonificación Especial de Carácter Social" establecida en Artículo 136° del Código Fiscal de Junín - texto según Ordenanza N° 7297 -, correspondiente al Capítulo de "Exenciones y Beneficios en Particular" de dicho plexo normativo; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, la bonificación actualmente prevista en el Artículo 136° del Código Fiscal fue oportunamente incorporada a la normativa tributaria local a través del Artículo 58° bis de la Ordenanza N° 7079-16, vigente para el período fiscal 2017. Que, en este sentido, el Código Fiscal ha mantenido los mismos criterios y requisitos que primogentemente se establecieron en la Ordenanza 7079-16 para aplicar esta exención. Que, en ambos textos, se ha dispuesto "La aplicación de este Artículo, queda sujeta a la reglamentación que realice el D.E. Municipal, a efectos de la instrumentación requisitos previstos en el mismo" . Que, en este sendero, resulta necesario asegurar una mayor protección de los sectores socio-económicamente vulnerables del Partido de Junín. Que, la implementación de la "Bonificación Especial de Carácter Social" persigue como finalidad reducir el impacto económico que representan las tasas de Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios en la economía familiar de los sectores más vulnerables. Que, a estos fines, los criterios elegibilidad para la inclusión y exclusión del beneficio son los mismos que los establecidos oportunamente por el ex Ministerio de Energía y Minería - actual Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda - para hacer efectiva la tarifa social de suministro energético, de acuerdo a las Resoluciones N° 6 del 25 de enero de 2016, N° 7 del 27 de enero de 2016, N° 28 del 28 de

enero de 2016, N° 31 del 1 de abril de 2016 y N° 219 del 11 de Octubre de 2016 – modificatoria de las Resoluciones Nros. 7 y 28 de 2016 -, replicables en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la Tarifa Social del Servicio Eléctrico, a través de la Resolución N° 22-2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 265-2016 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y Resolución N° 122-2018 del aludido ex Ministerio de Energía y Minería de Nación, sin perjuicio aquellas otras normativas que puedan modificarlas o sustituirlas en el futuro. Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas, a fin de la instrumentación y aplicación de los preceptos que ellas imponen (Artículo 108° del Decreto-Ley N° 6769-58, Artículo 396° del Código Fiscal – texto Ordenando por Decreto 1-19 del H.C.D. y Artículo 106° de la Ordenanza General 267 -. Que, por lo expuesto, el Intendente, en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Establécese que para obtener el beneficio del Artículo 136° del Código Fiscal – texto según Ordenanza N° 7297-17 -, los contribuyentes deberán completar el formulario de solicitud que se adjunta en el Anexo I del presente Decreto, el cual estará disponible en la página web de la Municipalidad de Junín (www.junin.gov.ar).

ARTICULO 2do: La Dirección de Ingresos Públicos correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Junín, es quien tiene a su cargo evaluar las solicitudes recibidas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1° de este Decreto. A estos efectos, debe considerar como base de información las provistas por los entes prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas, confeccionadas con los criterios de elegibilidad dispuestos para la tarifa social por las Resoluciones N° 6 del 25 de Enero de 2016, N° 7 del 27 de Enero de 2016, N° 28 del 28 de Marzo de 2016, N° 31 del 1 de abril de 2016 y N° 219 del 11 de octubre de 2016 – modificatoria del Anexo I de la Resolución 7-2006 y Anexo III de la Resolución 28-2016 - del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación - actual Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda -, replicables en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la aplicación de la Tarifa Social del servicio de Energía Eléctrica a través de la Resolución N° 22-2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 265-2016 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y Resolución N° 122-2018 del aludido ex Ministerio de Energía y Minería de Nación y/o de aquellas otras que las modifiquen o sustituyan en el futuro. La información precedentemente obtenida no es de carácter determinativa, por lo que el Municipio puede requerir toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica y patrimonial del solicitante a los efectos de evaluar el otorgamiento del beneficio, realizar visitas sociales a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación y/o solicitar todo otro elemento probatorio que considere necesario a efectos de otorgar el presente beneficio, tanto al contribuyente como a terceros organismos. No obstante, otorgado el beneficio, el Municipio podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento siempre que surjan elementos probatorios que modifiquen las condiciones originalmente consideradas para su obtención.

ARTÍCULO 3ro: Respecto de los requisitos de elegibilidad enunciados el Artículo 136° del Código Fiscal vigente, se aclara y establece que: a) Para la inclusión en la bonificación, únicamente pueden ser beneficiarios quienes sean titulares registrales de una (1) única propiedad inmueble; y b) Quedan excluidos del beneficio aquellos que: 1- Sean propietarios de más de un (1) bien inmueble; 2- Sean propietarios de un (1) vehículo automotor de hasta 10 años de antigüedad (excepto quienes posean certificado de discapacidad); y 3- Sean propietarios de aeronaves o embarcaciones de lujo.

ARTÍCULO 4to: El presente decreto se aplica desde la

entrada en vigencia del Artículo 136° del Código Fiscal - texto según Ordenanza N° 7297-17 - y mantiene sus efectos hasta tanto no sea modificado, sustituido o derogado por otro Decreto o el Artículo citado no requiera nueva reglamentación en función de eventuales modificaciones. El presente acto administrativo no afecta la validez de aquellas exenciones que hubieren sido otorgadas con anterioridad a la fecha de su dictado.

ARTÍCULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
**ANEXO I SOLICITUD DE TASA SOCIAL ¿SE ENCUENTRA USTED EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES?** • Es propietario de más de un bien inmueble. • Es propietario de un automotor de hasta 10 años de antigüedad (excepto quienes posean Certificado de discapacidad). • Es propietario de aeronaves o embarcaciones de lujo. SI NO ¿CUMPLE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS? • SER JUBILADO O PENSIONADO que perciba hasta dos (2) haberes mínimos. • SER TRABAJADOR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA cuyo ingreso mensual no sea superior a la suma de dos (2) salarios mínimos, vitales y móviles. • SER TRABAJADOR “MONOTRIBUTISTA” inscripto en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos (2) veces el salario mínimo vital y móvil. • SER BENEFICIARIO DE UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA no superior a dos (2) veces el salario mínimo vital y móvil. • SER BENEFICIARIO DE PROGRAMAS SOCIALES. • ESTAR INSCRIPTO EN EL RÉGIMEN DE MONOTRIBUTO SOCIAL. • ESTAR INCORPORADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL para empleados del Servicio Doméstico (26.844). • ESTAR PERCIBIENDO EL SEGURO DE DESEMPLEO. • CONTAR CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD expedido por autoridad competente. SI NO Completar los siguientes datos: DNI:

N° de Partida Teléfono fijo Celular E-Mail Final del formulario Fdo.: Dr. Adrián Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 387**  
18-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-466-2019; La solicitud de transferencia del lote N°131, Pda.53979/0-D8 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Pedro Oscar Godoy, DNI 7.783.680, en favor del Sr. Fernando Gastón Gatti, DNI 20.914.066, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-D8 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El informe de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.5; El informe del Director General de Turismo de fs.6; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.7; El libre deuda de la partida en cuestión de las tasas de conservación de la vía pública y servicios sanitarios de fs.8/9; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°131, Pda.53979/0-D8 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Fernando Gastón Gatti, DNI 20.914.066, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 388**  
18-02-2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1619/2018, por Dn. CALIRI, CRISTIAN GASTON, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Otórgase a favor de Dn. CALIRI, CRISTIAN GASTON, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
**ARTICULO 2do:** Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 389**  
18-02-2019

**VISTO:** Lo actuado mediante Expte. N° 4059-587/2019 - Licitación Privada N° 07, referida a "Provisión de Medicamentos e Insumos para Unidades Sanitarias", y **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Medicamentos e Insumos para Unidades Sanitarias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CVOS.- (\$983.731,00.-).-  
**ARTICULO 2°:** Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de febrero de 2019, a las 12:00 hs, en la OFICINA COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-  
**ARTICULO 3°:** Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 390**  
18-02-2019

**VISTO:** El expediente de registro municipal N°4059-1612-2009, en el que tramita la solicitud incoada por Silvina Valeria Rossi, DNI 28.626.713, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1), -solicitud reiterada a fs.13-; La documentación que en copia simple corre a fs.2; El informe de la Dirección de Catastro de de fs.5; La encuesta social del 29/07/16 de fs.15; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.16; El acta N°47 del 17/03/2017 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.17; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.21; La entrevista social de fs.25 realizada el 30/10/2017; El informe de la Dirección de Catastro de fs.17; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.26/27; El acta N°50 del 27/06/2018 de la Comisión para

Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.29/30 y el plano de fs.31; El informe de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas de fs.32; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.34 y 35 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.37, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que la Secretaria de Acción Social solicita se le adjudique a la causante el inmueble que se identifica como Circ.XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1g, Parc.1, UF11, Pda.703381 (fs.10/11); Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que el inmueble indicado según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°50 del 27/06/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$125.724,04) -fs.29/30, y 32-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Silvina Rossi manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.37-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1ro:** Adjudicase a Silvina Valeria Rossi, DNI 28.626.713 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1g, Parc.1, UF11, Pda.703381, (P.H. 54-54-2013) sito en calle Dr. Noir N°1445 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
**ARTICULO 2do:** La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$125.724,04) pagaderos en CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$424,04), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-  
**ARTICULO 3ro:** La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-  
**ARTICULO 4to:** El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-  
**ARTICULO 5to:** Pase a la Secretaría P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al

Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-  
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 391**  
18-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2752/2018, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dn. Víctor CARDOZO, correspondiente a la nichera de su propiedad, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica del peticionante, se verifica que el mismo se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y lo dictaminado al respecto por el señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, y Que mediante las Ordenanzas Nros. 3262 (artículo 34to.) y 5050, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la nichera (Sepultura 31- Tablón 180) propiedad de Dn. Víctor CARDOZO, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 392**  
18-02-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 4 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:  
ART 1: Designase a partir del 01 de febrero de 2019 CONDUCTOR I del Personal de Planta permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NARVAEZ PABLO SERGIO D.N.I. 20176136 Legajo N° 3407 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 393**  
18-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4408/2018, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dña. María Rosa LOBARTOLO, correspondiente a la nichera de su propiedad, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y lo dictaminado al respecto por el señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a fojas 11 de

las actuaciones antes citadas, y Que mediante las Ordenanzas Nros. 3262 (artículo 34to.) y 5050, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la nichera (Sepultura 3 (11)- Tablón 117) propiedad de Dña. María Rosa LOBARTOLO, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 394**  
18-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4347/2018, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Gladys María Concepción GIMENEZ, correspondiente a la nichera de su propiedad, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y lo dictaminado al respecto por el señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a fojas 10 de las actuaciones antes citadas, y Que mediante las Ordenanzas Nros. 3262 (artículo 34to.) y 5050, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la nichera (Sepultura 35- Tablón 194) propiedad de Dña. Gladys María Concepción GIMENEZ, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 395**  
18-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-383/2019 – Licitación Pública N° 03/2019, referida a: “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 1”; y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas.- Que la licitación de referencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°15 del Pliego de bases y condiciones generales se adjudica por rubros.- Que, la Comisión de apertura de sobres y selección del análisis de las ofertas presentadas determina que los rubros pan, frutas y verduras y carnes no presentan oferta alguna. Que de acuerdo a lo establecido por la ley organica de las municipalidades en su Artículo N° 155 establece que el segundo llamado es obligatorio.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declarar desierto los rubros pan, frutas y verduras y carnes por no recepcionarse oferta alguna.-

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el segundo llamado; siendo la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019), a las Diez (10) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.El

Presupuesto Oficial, asciende a la suma total de PESOS: Cinco millones veintiseis mil setecientos setenta y cuatro con 35/100 (\$ 5.026.774,35.-).

ARTICULO 3ro: Designase integrantes de la Comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaría Legal y técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 396

18-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-385/2019 – Licitación Pública N° 04/2019, referida a: “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 2”; y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas Cinco (05) ofertas. - Que la licitación de referencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°15 del Pliego de bases y condiciones generales se adjudica por rubros.- Que, la Comisión de apertura de sobres y selección del análisis de las ofertas presentadas determina que los rubros frutas -verduras y carnes no presentan oferta alguna. Que de acuerdo a lo establecido por la ley organica de las municipalidades en su Artículo N° 155 establece que el segundo llamado es precedente y obligatorio.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declarar desierto los rubros frutas -verduras y carnes por no recepcionarse oferta alguna.

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el segundo llamado, siendo la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019), a las Diez (10) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín. El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos: Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 05/100. (\$ 3.354.734,05).-

ARTICULO 3ro: Designase integrantes de la Comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaría Legal y técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 397

18-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-386/2019 – Licitación Pública N° 05/2019, referida a: “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 3”; y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas Cinco (05) ofertas. - Que la licitación de referencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°15 del Pliego de bases y condiciones generales se adjudica por rubros.- Que, la Comisión de apertura de sobres y selección del análisis de las ofertas presentadas determina que los rubros frutas -verduras y carnes no presentan oferta alguna. Que de acuerdo a lo establecido por la ley organica de las municipalidades en su Artículo N° 155 establece que el segundo llamado es precedente y obligatorio.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declarar desierto los rubros frutas -verduras y carnes por no recepcionarse oferta alguna.-

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el segundo llamado, siendo la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019), a las Diez (10) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín. El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos: Dos millones novecientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro con 34/100. (\$ 2.948.064,34)

ARTICULO 3ro: Designase integrantes de la Comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaría Legal y técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 398

18-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-617/2018, por Dn. ALE, CARLOS JOSE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ALE, CARLOS JOSE, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 399

18-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-265/2019, por Dña. DRASCOVICH INGLESSI, MARIA BELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DRASCOVICH INGLESSI, MARIA BELEN, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 400

18-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2536/2018, por Dn. LOPEZ de PAUL, JORGE EDGARDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ de PAUL, JORGE EDGARDO, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 401 18-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-739/2019, por Dña. DURAÑY, ANDREA FABIANA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DURAÑY, ANDREA FABIANA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 402 18-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-738/2019, por Dña. CHAPARRO, OLGA SUSANA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHAPARRO, OLGA SUSANA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 403 19-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3107-2015, iniciado por Jonatan Ezequiel Rico, DNI 33.096.834, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2 y fs.11); La documentación que en copia simple corre a fs.3/7 y

17/22; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; El informe socio ambiental de fs.15/16; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social en favor de los causantes, de fs.24; El acta N°51 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/10/2018 de fs.25 y el croquis de ubicación de fs.26; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.27; Los dictámenes legal y contable de fs.28 y 29 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique a los iniciadores el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Parc.3, UF20, Pda. 65181 sito en calle Profesora Blanca Peliche N°35 de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CON CINCUENTA CENTAVOS (\$450.187,50) -fs.27/28-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.31-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Jonatan Ezequiel Rico, DNI 33.096.834 y a Daiana Soledad Rubinich, DNI 34.548.430 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.11, Pda. 59199 sito en calle Int. Ortega N°1197 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CON CINCUENTA CENTAVOS (\$450.187,50), pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una, y una última de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$187,50), y haciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-  
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos

tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-  
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-  
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 404 19-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3418/2018, por Dña. CHICO, MARIA CELESTE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHICO, MARIA CELESTE, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 405 19-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-500/2019, por Dña. GONZALEZ, DAIANA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, DAIANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 406 19-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-704/2019, por Dña. LAVALLE, NERINA NATALI, con destino a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico del niño Ciro Thael GOMEZ GONZALEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LAVALLE,

NERINA NATALI, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 407 19-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-975/2018, por Dña. FERRARI, MARINA ANAHI, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento de su hijo con discapacidad Santiago David AGUSTINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERRARI, MARINA ANAHI, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 408 19-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-703/2019, por Dña. GONZALEZ, LETICIA PERLA, con destino a solventar gastos originados por el menor Mariano Martín MAGGIO que se encuentra bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, LETICIA PERLA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 409 19-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-741/2019, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas en el

marco del 50 aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 2 "Doctor Carlos Saavedra Lamas" de la localidad de Morse, a llevarse a cabo el día 09 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, entre los que incluye una bicicleteada solidaria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas en el marco del 50 aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 2 "Doctor Carlos Saavedra Lamas" de la localidad de Morse, a llevarse a cabo el día 09 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de ambulancia y provisión de agua, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 410

19-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-740/2019, por Dn. DURAÑY, PABLO JUAN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DURAÑY, PABLO JUAN, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 411

19-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS TRECE CON 82 CVOS,-(\$313,82) equivalente a Clase DE SERVICIO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado VILLAFANE ANDREA ELISABET D.N.I. 31656658 Legajo N° 3670 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 412

19-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 73 CVOS,-(\$328,73) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado VEGA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 35640940 Legajo N° 3719 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 413

19-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en lo Jardines Maternales, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 73 CVOS,-(\$328,73) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado GOÑI JOHANNA BELEN D.N.I. 35892514 Legajo N° 3638 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 414

19-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Eventos Culturales, Deportivos y Educativos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 73 CVOS,-(\$328,73) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado TULLI IRIS NATALI D.N.I. 38047136 Legajo N° 3531 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION



1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 415**  
19-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en los jardines maternas, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTE Y UN CON 41 CVOS,- (\$321,41) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado ZAMORA BARBARA BELEN D.N.I. 38282967 Legajo N° 3562 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 416**  
19-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternas, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 73 CVOS,- (\$328,73) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado ANDRADA ANTONELA BEATRIZ D.N.I. 37406829 Legajo N° 3708 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 417**  
19-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternale, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 73 CVOS,-

(\$328,73) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado MAGGETTI JEANETTE DANIELA D.N.I. 36574006 Legajo N° 3525 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 418**  
19-02-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de febrero de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS .- (\$10606) con desempeño en ATENCION CIUDADANA, empleado SALIDO CECILIA PAOLA D.N.I. 25597365 Legajo N° 3174 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 419**  
19-02-2019

VISTO: La nota de fecha 07 de febrero de 2019 donde el Secretario de Modernización,, comunica el pase a Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del empleado SALIDO CECILIA PAOLA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:  
ART 1: Transfírase al empleado SALIDO CECILIA PAOLA D.N.I. 25597365 Legajo N° 3174 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 420**  
19-02-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-1222/2017, Licitación Pública N° 9/17, con objeto en la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMUNITARIO", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 583/590, la Contratista GRUPO GAMA SRL solicita redeterminación de precios de la obra y adecuación definitiva de los mismos en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N° 691/16; Que la fuente de financiamiento de las obras que se encuentran en ejecución en el marco de la presente Licitación proviene del Estado Nacional y los pagos están sujetos al envío de los fondos pertinentes

por parte del Ente financiero (conforme se dispone en art. 2° de Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitacional); Que el Régimen de Redeterminación de Precios dispuesto por el Decreto PEN N° 691/16 resulta aplicable al presente Contrato de Obra Pública en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 367/17 del Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires, el cual establece textualmente en su art. 21° y en su parte pertinente: “Se podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado Nacional o Estados Provinciales...”; Que el Decreto (PEN) N° 691/16 dispone en su artículo 9° que: “NUEVOS PRECIOS. Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Artículo 12 del presente régimen...”; Que la presente solicitud de redeterminación fue impetrada por la Contratista a título de solicitud de Redeterminación definitiva de Precios, de tal modo que corresponde su sustanciación conforme lo dispuesto en art. 31 y ss. del Decreto 691/16; Que en su artículo 3° el Decreto (PEN) N° 691/16 determina que “los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda...”; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado que la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un cinco por ciento conforme art. 3° del referido Decreto, correspondiéndose un índice del ocho coma ocho por ciento (8,8%) para el período comprendido desde la apertura de ofertas hasta Julio de 2017 (tabla de fojas 589) que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública; que la segunda variación con un índice del cinco coma tres por ciento (5,3%) se produjo en el mes de Noviembre de 2017 (tabla de fojas 588); y que la tercera variación con un índice del cinco coma tres por ciento (5,3%) opera en el mes de Febrero de 2018 (tabla de fojas 584), todo ello de conformidad con las previsiones del Decreto PEN N° 691/16; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan los siguientes guarismos: Primera Redeterminación: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$364.212,82); Segunda Redeterminación: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$231.007,33); Tercera Redeterminación: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.807,44), arrojando un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$635.027,59) tal como se expone en planilla agregada a fojas 590, que representa el monto en que debe ser ajustado el Contrato de Obra Pública; Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera: A) Primera Redeterminación: Total \$364.212,82 - I) Correspondiente al ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N° 2 Agosto/2017 por \$5.871,64; N°3 Septiembre/2017 por \$2.266,25; N°4 Octubre/2017 por \$6.004,59; N° 6 Diciembre/2017 por \$110.078,61; N°7 Enero/2018 por \$33.376,62; N°8 Febrero/2018 por \$109.082,17; N°9 Marzo/2018 por \$55.791,78; II) Ajuste a los Certificados de Obras Adicionales: Decreto Municipal N° 3776/17: N°6 Diciembre/2017 por \$40.749,62; Decreto Municipal N° 729/18: N°9 Marzo/2018 por \$991,53; B) Segunda Redeterminación: Total \$231.007,33 - I) Correspondiente al ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N°6 Diciembre/2017 por \$72.639,59; N° 7 Enero/2018 por \$22.024,85; N°8 Febrero/2018 por \$71.982,05; N° 9

Marzo/2018 por \$36.816,35; II) Ajuste a los Certificados de Obras Adicionales: Decreto Municipal N° 3776/17: N° 6 de Diciembre/2017 por \$26.890,20; Decreto Municipal N° 729/18: N°9 Marzo/2018 por \$654,30; C) Tercera Redeterminación: Total \$39.807,44 - I) correspondiente al ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N° 9 Marzo/2018 por \$39.112,34; II) Ajuste a los Certificados de Obras Adicionales: Decreto Municipal N° 729/18: N°9 Marzo/2018 por \$695,11; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a fojas 591; Que a fojas 621, 622 y 623 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Firma GRUPO GAMA S.R.L., por el total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$635.027,59), monto este discriminado del siguiente modo: 1) Redeterminación correspondiente al período Abril de 2017- Julio de 2017 por un monto de Obra a incrementar de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$364.212,82); 2) Redeterminación correspondiente al período Julio de 2017- Noviembre de 2017 por un monto de obra a incrementar de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$231.007,33); 3) Redeterminación correspondiente al período Noviembre 2017- Febrero de 2018 por un monto de obra a incrementar de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.807,44).-

ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista “GRUPO GAMA S.R.L.”, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$635.027,59) en concepto de Redeterminación de Precios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto PEN N° 691/16 aplicable a la presente Licitación en virtud de lo dispuesto en artículo 3° de Condiciones Legales Generales del Pliego Licitacional, y por reconducción Decreto N° 367/17 del Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires art. 21°.-

ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista GRUPO GAMA S.R.L., con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 421  
20-02-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 4 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 06 de febrero de 2019 JERARQUICO I PROFESIONAL del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de

40 horas semanales al empleado MOSCA FABIANA ELENA MARIA D.N.I. 16911771 Legajo N° 6174 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 422 20-02-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Désígnase a partir del día 18 de febrero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como extraccionista, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN ,-\$ (\$10781) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado NEGRETE SILVANA FLORENCIA D.N.I. 30875517 Legajo N° 3805 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 423 20-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 38 del expediente Nro. 4059-3046/2017, por la firma FARMICHEM S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO :Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 50 y 51, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma FARMICHEM S.A., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Fracción V- Parcela 13- Partida 54588).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 424 21-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2479/2018, por Dña. FARIAS, MONICA VIVIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FARIAS, MONICA VIVIANA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada

una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 425 21-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-813/2019 en el que la Asociación Juninense de Basquetbol solicita el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporal (Pioneer) para que los días 23; 24; 25 y 26 de mayo del corriente año se alojen en el mismo las delegaciones que participarán del Campeonato Provincial de Selecciones de las Categorías U19, clasificatorio para el Campeonato Argentino de Basquet, y CONSIDERANDO: La importancia del evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la edición 52da. del Campeonato Provincial de Selecciones de las Categorías U19 de Basquetbol, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 23; 24; 25 y 26 de mayo del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporal (Pioneer) para el alojamiento de las delegaciones participantes del Campeonato que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Abónense los gastos que se originen por la adquisición de seis (6) trofeos para ser entregados en el evento en cuestión.-

ARTICULO 4to: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades de la Asociación Juninense de Basquetbol que deberán hacerse cargo del pago por Servicio de Limpieza de las instalaciones cedidas para su uso.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 426 21-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 27 del expediente Nro. 4059-4454/2018, por Dn. Adalberto Daniel MIR, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 31 y 33, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Adalberto Daniel MIR, del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Fracción V- Parcela 9a- Partida 54586).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 427**  
21-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-818/2019, la señora Subsecretaria de RRHH de esta Municipalidad, Cra. LINGUIDO, LORENA PAOLA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades, capacitaciones y eventos organizados por la Subsecretaría a su cargo, a llevarse a cabo durante el transcurso del año 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades, capacitaciones y eventos organizados por la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a llevarse a cabo durante el transcurso del año 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por viáticos, movilidad, catering para los asistentes y papelería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 428**  
21-02-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2019 DIRECTOR GENERAL DE SALUD del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MECCIA MARIA DANIELA D.N.I. 28972884 Legajo N° 3249 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 429**  
21-02-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 4 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2019 DIRECTOR GENERAL del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LUJAN MARISA ALEJANDRA D.N.I. 16980508 Legajo N° 3246 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 430**  
21-02-2019

VISTO: La nota obrante a Fs. 8 del Expte. Municipal 4059-6207/2018 elevada por el Agente PROVENZANO GABRIELA MONICA con desempeño como Médica en la Secretaria de Salud, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 11 de febrero de 2019 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado PROVENZANO GABRIELA MONICA D.N.I. 21439792 Legajo N° 6254 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 431**  
21-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-751/2019, por Dña. FERNANDEZ, ANGELA GRACIELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERNANDEZ, ANGELA GRACIELA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 432**  
21-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 55 del expediente Nro. 4059-1237/2016, por la firma BIOMEN TECHNOLOGY S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 61 y 62, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma BIOMEN TECHNOLOGY S.A., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D-Chacra 2- Manzana 2A- Parcela 1d- Partida 703673).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 433**  
21-02-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en concepto de CUOTA ALIMENTARIA sobre las remuneraciones que percibe el demandado BELMONTE SEBASTIAN ESTEBAN, en la proporción del 18 % , el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de febrero de 2019 procedase mensualmente a retener el 18 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado BELMONTE SEBASTIAN ESTEBAN D.N.I. 28627019 Legajo N° 6213 hasta alcanzar la suma de \$0 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 526027/6 CBU N° 0140301327666252602763, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados LUNA SILVANA BEATRIZ C/BELMONTE SEBASTIAN ESTEBAN S/DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL Expte JU-4700-2018.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 434 21-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-793/2019, por Dña. GORETTA, CARLA ROCIO, con destino a solventar gastos originados por la menor Maitena CALI ESTANGA que se encuentra bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GORETTA, CARLA ROCIO, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 435 21-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3722/2018, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Teresa Beatriz PACHECO, correspondiente a la nichera de su propiedad, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y lo dictaminado al respecto por el señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, y Que mediante las Ordenanzas Nros. 3262 (artículo 34to.) y 5050, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas procedase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la nichera (Sepultura 13- Tablón 135) propiedad de Dña. Teresa Beatriz PACHECO, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 436 21-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-769/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 45 de las actuaciones antes citadas, y Que mediante el artículo 139no., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble ubicado en calle Alsina Nro. 375, de esta ciudad, donde funcionan las instalaciones de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados, Partida Nro. 8628, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 437 21-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-812/2019, en el que el responsable de BOXER CF, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para realizar el día 10 de marzo del corriente año los Boxer Games -primer torneo de Crossfit de la zona-, y CONSIDERANDO: La importancia que dicho evento del que participarán representantes de Pergamino, Chivilcoy, Gral. Villegas, Lincoln, Carlos Casares, Bragado, Rojas, Salto, Capital Federal y Gran Buenos Aires, entre otros puntos del país, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización de los Boxer Games -primer torneo de Crossfit de la zona-, a llevarse a cabo el día 10 de marzo de 2019 en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber al reponsable de Boxer CF, que deberán hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal, y de corresponder, deberán abonar los respectivos tributos a SADAIC y ADDICAPIF.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de Rentas y Subsecretaría de Educación y Deportes, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 438**  
21-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-7263/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 228/231, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 234 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 129no.) y 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO, por el pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASTEUR 901, de JUNIN (Partida Nro 21044-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 439**  
21-02-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7504; 7505 y 7506, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-1870/2018; 4059-99/2019, y 4059-478/2019, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 21 de febrero de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7504; 7505 y 7506, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 440**  
22-02-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado VEGA GONZALO ANDRES, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS .- (\$21700) en concepto de capital con más la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$10850) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado VEGA GONZALO ANDRES D.N.I. 31919239 Legajo N° 7590 hasta

alcanzar la suma de \$32550 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 525751/1 CBU N°0140301327666252575113, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BS.AS(CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados MOSCONI ARMANDO ANTONIO C/VEGA GONZALO S/COBRO EJECUTIVO EXPTE. JU-10832-2017.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 441**  
22-02-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7501; 7502 y 7507, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-35/2019; 10-34/2019, y 10-413/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 21 de febrero de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7501; 7502 y 7507, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 442**  
22-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3398-2010, en el que tramita la solicitud incoada por Andrea Carolina Mancho, DNI 28.259.498, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1 y 13); El informe de la Dirección de Catastro de fs.3 El informe social de fs.22/24 del 28 de septiembre de 2018; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.25; El acta de tasación N°51 del 27/10/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.27, y el croquis de fs.28; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.30; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.31 y 32 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.34, y;  
CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que la solicitante carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la causante del inmueble identificado como Circ.XIV, Secc.E, Cha.9,

Fracc.2, Parc.3, UF22, Pda.65183 de fs.25; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas pone de manifiesto que puede destinarse para la venta a la solicitante el inmueble citado, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$450.187,50) -fs.27 y 30-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.34-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Adjudicase a Andrea Carolina Mancho, DNI 28.259.498 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Cha.9, Fracc.2, Parc.3, UF22, Pda.65183, sito en calle Profesora Blanca Peliche N°41 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$450.187,50) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una, y una última de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$187,50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 443 22-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2314-2013, y el incorporado a fs.42, N° 4059-648-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Galvan, Anabela Belén, DNI 37.251.548, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.50/53; La solicitud de adjudicación en beneficio de la causante suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en el marco del

Proyecto Ejecutivo de Desarrollo Humano del Barrio Noroeste de fs.55/56; El acta de tasación N°49 del 27/02/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.59; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.60; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.61 y 62 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.66 vta, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6 expte 4059-648-2015); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social -en el contexto del Proyecto Ejecutivo de Desarrollo Humano del Barrio Noroeste, llevado a cabo en el marco del Convenio 121/2016 suscripto por la Municipalidad de Junín con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda-, impetra la adjudicación a la causante del inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ff, Parc.3, de Junín (ver fs.55/56); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$129.519) -fs.59 y 60-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Galvan, Anabela Belén, manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$719,55) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.66 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Adjudicase a Galvan, Anabela Belén, DNI 37.251.548 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ff, Parc.3, Pda.703463, sito en calle Dr. Possio N°1270 de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$129.519) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$719,55) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras

Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-  
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-  
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 444 22-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-6280-2019; La solicitud de transferencia del lote N°134, Pda.53979/0-E0 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Flavio Rubén Carena, DNI 17.637.288, en favor del Sr. José Luis Miranda, DNI 13.689.858, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-E0 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El informe de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.5; El informe del Director General de Turismo de fs.6; El resumen de deuda catastral por partida de fs.7 (libre deuda); La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.7; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°134, Pda.53979/0-E0 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. José Luis Miranda, DNI 13.689.858, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 445 22-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-6284-2018; La solicitud de transferencia del lote N°288, Pda.53979/0-S3 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Luis Martín Pérsico, DNI 34.107.505, en favor del Sr. Jonatan Alberto Benzi, DNI 32.361.513, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-S3 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El informe de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.5; El informe del Director General de Turismo de fs.6; El resumen de deuda catastral por partida de fs.8 (libre deuda); La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.9; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°288, Pda.53979/0-S3 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Jonatan Alberto Benzi, DNI 32.361.513, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005,

bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 446 22-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3536-2015, en las que la Sra. Mirian Mabel Ayala DNI 22.350.499 -permisionaria del kiosco de playa sito en el PNLG- solicita ampliar el objeto de la actividad autorizada (venta de artículos de playa y pesca y servicios al visitante) al de venta de carnada envasada con oxígeno; Que el Sr. Director General de Turismo considera oportuno y conveniente autorizar la venta de carnada durante la temporada alta de pesca en diferentes puntos del PNLG; Que la normativa imperante en el Parque Natural Laguna de Gómez, Ord. 5007/05 Cap.III, art. 3.1 -Equipamiento Comercial, inc c) (Texto según Ordenanza N° 5748/10)--, autoriza el otorgamiento de permisos a efectos instalar un puesto de venta de carnada dentro del espacio público del PNLG; Que el autorizado deberá abonar el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórguese permiso a la Sra. Mirian Mabel Ayala DNI 22.350.499 para que ofrezca carnadas en el kiosco de playa del que resulta permisionaria en el PNLG.-

ARTICULO 2do: La permisionaria deberá abonar el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente; y sujetarse al cumplimiento de los requisitos, las condiciones y directivas establecidas por la Autoridad de Aplicación, quien realizará el respectivo contralor, bajo pena de caducidad del permiso acordado.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, pase para su conocimiento la Dirección de Turismo y a la S.P.M. y O.P. y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 447 22-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6137-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Karina Celia Valle, DNI 25.058.277, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; El informe social de fs.9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante de fs.33; El acta de tasación N°50 del 27/06/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.35/36; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.37; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.38 y 39 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.43 vta. y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la



misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su conviviente carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la causante y el Sr. Miguel Ángel Calderone del inmueble identificado como Circ.VIII, Secc.A, Mz.2, Parc.6A, UF2, Pda.703787 de fs.33; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas pone de manifiesto que puede destinarse para la venta a la solicitante el inmueble citado, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°50 del 27/06/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$196.020) -fs.35/37-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.43 vta-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Karina Celia Valle, DNI 25.058.277 y a Miguel Ángel Calderone, DNI 25.058.277 el inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc.A, Mz.2, Parc.6A, UF2, Pda.703787, sito en calle C. Saavedra, entre 9 de Julio y Uriburu de Agustín Roca, Pdo. de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$196.020) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 448 25-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-623/2019 - Concurso de Precios N° 20 referido a la : "Provision de Nafta Super para talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHOCHRÓN, ANGEL JOSE la "Provision de Nafta Super para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$434.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-623/2019 - Concurso de Precios N° 20.  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 449 25-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-614/2019, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el curso para operarios de aplicación de fitosanitarios, a llevarse a cabo en instalaciones del Club de Planeadores de Junín, el día 28 de febrero de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que convocará a productores del sector agropecuario para fomentar el uso de buenas prácticas de manejo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el curso para operarios de aplicación de fitosanitarios, a llevarse a cabo en instalaciones del Club de Planeadores de Junín, el día 28 de febrero de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, promoción y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 450 25-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-478/2019 - Licitación Privada N° 6 referida a la : "Provision de Servidor para Data Center", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MAFFERETTI S.A la "Provision de Servidor para Data Center" en la

suma total de PESOS: OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CVOS.- (\$815.831,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-478/2019 - Licitación Privada N° 6.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 451 25-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-606/2019, el señor Director General de Zoonosis y Bromatología de esta Municipalidad, Dr. FERRERO, JULIO EDUARDO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Mesa Regional de Bromatología, a llevarse a cabo en el auditorio del MUMA, de esta ciudad, el día 01 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el que disertarán agentes de la Unidad de Coordinación de Alimentos dependientes del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y se tratará específicamente la problemática del control bromatológico en las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Mesa Regional de Bromatología, a llevarse a cabo en el auditorio del MUMA, de esta ciudad, el día 01 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por compra de factura y agua para servir a los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 452 25-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-99/2019 - Licitación Privada N° 1 referida a la: "Provision de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A la "Provision de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CVOS.- (\$556.884,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-99/2019 - Licitación Privada N° 1.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 453 25-02-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-656/2019 –Concurso de precios N° 23/2019, referida a: “PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRAMITES DE HABILITACION DE EP N°8 Y ES N°10” CONSIDERANDO:Que no fue recepcionada oferta alguna.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Declaresé desierto el Concurso de Precios N°23/19 destinado a la “PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRAMITES DE HABILITACION DE EP N°8 Y ES N°10”, por no recepcionarse oferta alguna.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 454 25-02-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-655/2019 – Concurso de Precios N° 22/2019, referida a: "PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRAMITES DE HABILITACION - EEE N°502" ; y CONSIDERANDO:Que no fue recepcionada oferta alguna.- Por todo ello Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Declaresé desierto el Concurso de Precios N°22/19, referida a la "PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRAMITES DE HABILITACION - EEE N°502, por no recepcionarse oferta alguna.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 455 25-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-702/2019 - Licitación PUBLICA N° 10, referida a "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y PAVIMENTO FLEXIBLE EN BARRIO ALTE.BROWN", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PUBLICA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PUBLICA, para "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y PAVIMENTO FLEXIBLE EN BARRIO ALTE.BROWN" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 3 CVOS.- (\$ 6.099.396,03.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 14 de marzo de 2019, a las 11 (once) horas, en la Oficina de Compras ,de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Desígnese miembros de la Comisión de Selección de Preadjudicación a saber: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento,

Movilidad y Obras Públicas; un Representante de la Secretaría de Legal y técnica; y Jefe de Compras.-  
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 456**  
25-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-864/2019 - Licitación PUBLICA N° 12, referida a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CARPETA ASFALTICA EN BARRIO LOS ALMENDROS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PUBLICA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PUBLICA, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CARPETA ASFALTICA EN BARRIO LOS ALMENDROS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA con 00/100 cvos. - (\$ 7.590.290,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de marzo de 2019, a las 10:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Selección de Preadjudicación a saber: Secretario de Hacienda; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; un Representante de la Secretaría de Legal y Técnica ; y Jefe de Compras.-

ARTICULO N°4: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 457**  
25-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-701/2019 - Licitación PUBLICA N° 9, referida a "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y PAVIMENTO FLEXIBLE EN BARRIO LA CELESTE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PUBLICA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PUBLICA, para "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y PAVIMENTO FLEXIBLE EN BARRIO LA CELESTE" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTICUATRO CON 73 CVOS.- (\$ 5.611.024,73.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 14 de marzo de 2019, a las diez (10) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Selección de Preadjudicación a saber: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento ,

Movilidad y Obras Públicas; un Representante de la Secretaría Legal y Técnica; y Jefe de Compras.-  
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 458**  
25-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-835/2019 - Licitación PRIVADA N° 10, referida a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN SECO EN EDIFICIO C.O.M.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN SECO EN EDIFICIO C.O.M." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE con 00/100 cvos. - (\$ 787.511.00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de marzo de 2019, a las 10:00, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 459**  
25-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-756/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Sociedad de la Raza Irlandesa, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Sociedad de la Raza Irlandesa, de esta ciudad, Partida 6714/00, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 460**  
25-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 77/78 del expediente Nro. 4059-3352/2011, por Dn. Juan de Dios MIR, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 82 y 84, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades

peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Juan de Dios MIR, del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54570), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 461 25-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3941/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del ORIGONE FOOTBALL CLUB, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del ORIGONE FOOTBALL CLUB, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, Partidas 1490- 53571 y 3230, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial" y "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", respectivamente, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 462 25-02-2019

VISTO: Que a partir del 18 de febrero de 2019, el/la CONTADOR JACOBS MAURO ALFREDO, no concurrirá a sus tareas, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a el/la Sub-Contadora Municipal, AMIONE CARINA ANDREA, para que se haga cargo del despacho de Contaduría a partir del día 18 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 463 25-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2516/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de la agente municipal María de los Milagros PETRAGLIA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 164to. Inciso a) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal María de los Milagros PETRAGLIA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección K-Manzana 78- Parcela 8- Partida 13934, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 464 25-02-2019

VISTO: La nota de fecha 20/02/2019, referente al empleado ALTAMIRANO WALTER ARIEL, con desempeño en ADM.Y COND.ESPAC.PUBLICOS, perteneciente al Área de SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se encontraba usufructuando una Licencia sin Goce de Haberes desde el 25/09/2018, se reintegra a sus tareas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reintégrese a sus tareas habituales a partir del día 20 de febrero de 2019, el empleado ALTAMIRANO WALTER ARIEL D.N.I. 22649350 Legajo N° 7422 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 465 25-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-833/2019, por CLUB JUNIN, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandará la participación de representantes del mismo en el Campeonato Argentino de Natación a desarrollarse en Santiago del Estero, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB JUNIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 466 25-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-282/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia de la localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Arzobispado de Mercedes-Luján, del pago de la Tasa por

“Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal”, correspondiente al inmueble de su propiedad, donde se asienta la Parroquia de la localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, Partida Nro. 29895/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 467 25-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 100-209/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Biblioteca Popular "Paz y Trabajo", de esta ciudad, y Que, mediante el artículo 145to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Biblioteca Popular "Paz y Trabajo", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Primera Junta Nro. 301, de esta ciudad, Partida 16381-0/00, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 468 25-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente Nro. 4059-2978/2016, por la empresa DUKELIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y  
CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 56 y 57, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa DUKELIN S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 60382), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-714788619/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 469 25-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 129 del expediente Nro. 4059-2692/2011, por la S.H. Alfonso BARDAGIL y Rosa Ana BARDAGIL, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y  
CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos

Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 141 y 142, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la S.H. Alfonso BARDAGIL y Rosa Ana BARDAGIL, del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-707630376-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 470 25-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 120 del expediente Nro. 4059-6351/2010, por la firma CIMENTAR S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y  
CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 125 y 126, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma CIMENTAR S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61758), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-61138674-1/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 471 25-02-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 4059-3984/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DEMARIA, PABLO (D.N.I. 26758796), dada su condición de persona con discapacidad, y  
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEMARIA, PABLO (D.N.I. 26758796), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT IDEA ADVENTURE 1.8 8V Dominio GRP598 (Partida Nro 36719-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 472**  
25-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 63 del expediente Nro. 4059-6350/2010, por la firma E y C S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 68 y 69, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Exímase a la firma E y C S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 54543), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-709135518/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 473**  
26-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-194/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GIAGANTE, MABEL LIBERTAD, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 88/92, y la Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas- fojas 95 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 129no. y 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dña. GIAGANTE, MABEL LIBERTAD, por el pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en MALVINAS ARGENTINAS 39, de JUNIN (Partida Nro 58611-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 474**  
26-02-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-1234/2017, Licitación Pública N° 17/17, con objeto en la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EDIFICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 887/917, la Contratista MINGRINO CONSTRUCCIONES SRL solicita redeterminación de precios de la obra y adecuación definitiva de los mismos en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 367/17; Que expresamente el pliego licitacional prevé en su art. 34°,

Condiciones Legales Generales, que "Los precios estipulados en el contrato serán redeterminados conforme a lo establecido en el Régimen Provincial en la Materia de la Provincia de Buenos Aires"; Que asimismo lo prevé en su art. 20°, Condiciones Particulares, "Serán reconocidas las redeterminaciones de precios emergentes conforme a lo establecido en el Régimen Provincial en la Materia de la Provincia de Buenos Aires. El Contratista presentará la documentación respaldatoria y los cálculos respectivos; si el Comitente aprueba la citada documentación, se aplicarán los nuevos precios a la parte faltante del contrato desde la fecha de procedencia del reajuste"; Que mediante Decreto N° 367/2017 el Gobierno Provincial aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias; Que el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia expresamente establece en su artículo 3° que la misma se regirá por la Ley de Obras Públicas N° 6021; Que el Decreto N° 367/17 dispone en su artículo 2° que "Los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación." Que al no haberse preestablecido para la presente Licitación el porcentaje de variación a partir del cual procede la redeterminación, luce razonable y pertinente utilizar como tal una variación promedio ponderada de precios superior a un CINCO POR CIENTO (5%), atento condecirse el mismo por analogía con lo establecido en el régimen nacional Decreto PEN N° 691/15 y con lo establecido en el anterior régimen en la materia a nivel provincial Decreto N° 2508/10; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un cinco por ciento, correspondiéndose un índice de siete coma treinta y tres por ciento (7,33%) para el período comprendido desde la apertura de ofertas hasta Junio de 2017 inclusive (tabla de fojas 888/917), que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan los siguientes guarismos: Primera Redeterminación: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$680.431,37), tal como se expone en planilla agregada a fojas 918, que representa el monto en que debe ser ajustado el Contrato de Obra Pública; Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera: A) Primera Redeterminación: Total \$680.431,37 - I) Correspondiente al ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N° 1 Julio/2017 por \$33.978,20; N°2 Agosto/2017 por \$91.723,63; N°3 Septiembre/2017 por \$57.770,52; N°4 Octubre/2017 por \$30.048,05; N°5 Noviembre/2017 \$19.918,71; N° 6 Diciembre/2017 por \$20.280,91; N° 7 Enero/2018 por \$19.416,44; N°8 Febrero/2018 por \$14.309,62, N°9 Marzo/2018 por \$24.331,87; N°10 Abril/2018 por \$23.736,74; N° 11 Mayo/2018 por \$60.533,63; N° 12 Junio/2018 por \$33.392,06; N°13 Julio/2018 por \$31.684,72; N° 14 Agosto/2018 por \$54.177,58; N° 15 Septiembre/2018 por \$47.533,97; N° 16 Octubre/2018 por \$25.253,10; N° 17 Noviembre/2018 por \$38.128,75; II) Ajuste a los Certificados de Obras Adicionales: Decreto Municipal N° 2565/18: N°14 Agosto/2018 por \$42.546,30; Decreto Municipal N° 3088/18: N°15 Septiembre/2018 por \$11.666,55; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a fojas 919; Que a fojas 920, 921 y 922 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de

Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios N°1 formulada por la Firma MINGRINO CONSTRUCCIONES SRL, por el total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$680.431,37), correspondiente al período Mayo de 2017-Julio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista MINGRINO CONSTRUCCIONES SRL, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$680.431,37) en concepto de Redeterminación de Precios N°1, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 367/17 aplicable a la presente Licitación en virtud de lo dispuesto en artículo 3° y 34° de Condiciones Legales Generales y 20° Condiciones Particulares del Pliego Licitacional.-

ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista MINGRINO CONSTRUCCIONES SRL, con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 475

26-02-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 25 de febrero de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA .-(\$9040) por mes al empleado OLMEDO MARIO FERNANDO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 188 de fecha 16 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS .-(\$44300) por mes para cumplir tareas en SEGURIDAD al empleado OLMEDO MARIO FERNANDO D.N.I. 17145061 Legajo N° 3471 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 476

26-02-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 25 de febrero de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .-(\$3250) por mes al empleado MANIAGO SONIA SILVIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 202 de fecha 18 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de

PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$15250) por mes para cumplir tareas en ceremonial al empleado MANIAGO SONIA SILVIA D.N.I. 11523717 Legajo N° 3227 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 477

26-02-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 25 de febrero de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS .- (\$16600) por mes al empleado NANI SILVIA ISABEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 198 de fecha 18 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$40780) por mes para cumplir tareas en ACCION SOCIAL al empleado NANI SILVIA ISABEL D.N.I. 10554766 Legajo N° 3230 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 478

26-02-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 25 de febrero de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE .-(\$4720) por mes al empleado SIENRA MARIA FABIANA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 196 de fecha 17 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS .- (\$25400) por mes para cumplir tareas en EDUCACION al empleado SIENRA MARIA FABIANA D.N.I. 17273645 Legajo N° 3224 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 479

26-02-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 25 de febrero de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la

suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES .-(\$3273) por mes al empleado SOSA VALENTIN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 105 de fecha 14 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CATORCE MIL .-(\$14000) por mes para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA al empleado SOSA VALENTIN D.N.I. 23235299 Legajo N° 7817 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 480 26-02-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 25 de febrero de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA .-(\$2470) por mes al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 106 de fecha 14 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CATORCE MIL .-(\$14000) por mes para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO D.N.I. 12929111 Legajo N° 7618 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 481 26-02-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 25 de febrero de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOCE MIL CIEN .-(\$12100) por mes al empleado CLAUDIO FABIAN ISMAEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 193 de fecha 17 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS .-(\$54200) por mes para cumplir tareas en SEGURIDAD al empleado CLAUDIO FABIAN ISMAEL D.N.I. 16415924 Legajo N° 3269 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 482 26-02-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7503, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-41/2019, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de febrero de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7503, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 20 de febrero de 2019, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 483 26-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-720/2019 - Concurso de Precios N° 25/19 referida a : Provisión de nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Chocrón Angel José "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA .- (\$620480.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-720/2019 - Concurso de Precios N° 25/19.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 484 26-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-721/2019 - Concurso de Precios N° 26/19 referida a : "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para moviles policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Chocron Angel José la "Provisión de gas oil premiun con despacho en



surtidor para móviles policiales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE .- (\$601720.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-721/2019 - Concurso de Precios N° 26/19.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 485 26-02-2019

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación Ordinaria y;  
CONSIDERANDO: Que la empleada BAROTTO MIRIAM NOEMI reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2019 JERARQUICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BAROTTO MIRIAM NOEMI D.N.I. 14187345 Legajo N° 5786 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 486 26-02-2019

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación por Edad Avanzada y;  
CONSIDERANDO: Que la empleada CHINEN ALICIA ADELA reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2019 PROFESIONAL I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado CHINEN ALICIA ADELA D.N.I. 12929071 Legajo N° 5553 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 487 26-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3609-2012, en el que tramita la solicitud incoada por Jairo Nazareno Astrada, DNI 36.649.406 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras en la localidad de Saforcada (fs.1 y 8); La documentación que en copia simple corre a fs.5/7 y 11; El informe de la Dirección de Catastro de fs.3 y la encuesta social elaborada por la Trabajadora Social Sandra Valeria Muretta de fs.10; La copia del acta de sorteo de cinco lotes sitios en la localidad de Saforcada, integrantes del Banco Municipal de Tierras, labrada el 23 de noviembre de 2018, de fs.12; El informe de partidas de la partida 29618 de fs.13; La solicitud de

adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor del causante y de la Sra. María Carolina Calderón Roldan, de fs.14; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.15; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.16; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.25, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que del acta de sorteo de cinco lotes sitios en la localidad de Saforcada, integrantes del Banco Municipal de Tierras, labrada el 23 de noviembre de 2018, resulta ser el causante beneficiario del inmueble partida 29618 (ver fs.12); Que en consecuencia la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación respectiva en favor del causante y la Sra. María Carolina Calderón Roldan (fs.14); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.11, Parc.17, Pda. 29618, sito en calle 8 entre 5 y 7 de la localidad de Saforcada, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) -fs.15/16-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la beneficiaria manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Jairo Nazareno Astrada, DNI 36.649.406 y a María Carolina Calderón Roldan, DNI 37.251.467 el inmueble identificado catastralmente Circ.III, Secc.A, Mz.11, Parc.17, Pda. 29618, sito en calle 8 entre 5 y 7 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) cada una, y una última de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una

casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.- Artículo 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 488 26-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5169-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Daniel Horacio Larramendy, DNI 31.986.501 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2, 9/11; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4 y la encuesta social elaborada por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli de fs.15/19; La copia del acta de sorteo de cinco lotes sitios en la localidad de Saforcada, integrantes del Banco Municipal de Tierras, labrada el 23 de noviembre de 2018, de fs.18; El informe de partidas de la partida 28521 de fs.19; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor del causante, de fs.20; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.21; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.25, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que del acta de sorteo de cinco lotes sitios en la localidad de Saforcada, integrantes del Banco Municipal de Tierras, labrada el 23 de noviembre de 2018, resulta ser el causante beneficiario del inmueble partida 28521 (ver fs.18); Que en consecuencia la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la adjudicación respectiva ( fs.20); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.41, Parc.4, Pda. 28521, sito en calle 11 entre 16 y 18 de la localidad de Saforcada, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) -fs.21/22-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa

precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Daniel Horacio Larramendy, DNI 31.986.501 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.41, Parc.4, Pda. 28521, sito en calle 11 entre 16 y 18 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) cada una, y una última de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 489 26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5994-2012 en el cual mediante Decreto N°3719/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AB736JJ, en relación al inmueble de Roque Vazquez 19 3° A -Pda.55250- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.46 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el GWO222; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3719/2017 AB736JJ, en relación al inmueble de Roque Vazquez 19 3° A -Pda.55250- por dominio GWO222 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 490 26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4917-2012 en el cual mediante Decreto

Nº2183/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GYH130, en relación al inmueble de calle L.N. Alem Nº140 -Pda.17437- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. Nº 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.22 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA364ZV; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2183/2017, GYH130 en relación al inmueble de calle L.N. Alem Nº140 -Pda.17437- por dominio AA364ZV con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 491 26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-1548-2016 en el cual mediante Decreto Nº1121/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LIH193, en relación al inmueble de Ataliva Roca Nº185 -Pda.18419- en los términos de la Ord. Nº 5757; Que a fs.18 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el OJF116; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº1121/2016, LIH193 en relación al inmueble de Ataliva Roca Nº185 -Pda.18419- por dominio OJF116 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 492 26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4839-2012 en el cual se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HJP018, en relación al inmueble de calle Cabrera Nº31 -Pda.51061- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. Nº 5757/2010; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio del dominio exento por el AD460LV; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2048/2012, HJP018 en relación al inmueble de calle Cabrera Nº31 -Pda.51061- por dominio AD460LV con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 493 26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5591-2012 en el cual mediante Decreto Nº1816/2018 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio PIJ651, en relación al

inmueble de calle Coronel Suarez Nº123 -Pda.2925- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. Nº 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.38 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB003ON; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº1816/2018 PIJ651, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez Nº123 -Pda.2925- por dominio AB003ON con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 494 26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3683-2015 en el cual mediante Decreto Nº2649/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NIK348, en relación al inmueble de calle Alberdi Nº253 -Pda.22238- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. Nº 5757/2010; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB943GB; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2649/2015, NIK348 en relación al inmueble de calle Alberdi Nº253 -Pda.22238- por dominio AB943GB con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 495 26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5933-2012 en el cual mediante Decreto Nº382/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LSY909, en relación al inmueble de calle Ramón Falcon Nº88 -Pda.2793- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. Nº 5757/2010 ; Que a fs.17se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA969YN; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº382/2015, LSY909 en relación al inmueble de calle Ramón Falcon Nº88 -Pda.2793- por dominio AA969YN con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 496 26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5272-2012 en el cual mediante Decreto Nº2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio CVK655, en relación al

inmueble de calle Rector Álvarez Rodríguez N°160 - Pda.49043- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.9 se presenta le causante impetrando el cambio de dominio exento por el IYM078; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, CVK655 en relación al inmueble de calle Rector Álvarez Rodríguez N°160 -Pda.49043- por dominio IYM078 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 497

26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5916-2012 en el cual mediante Decreto N°3303/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HKW5176, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°70 -Pda.8870- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.21 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD444NT; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3303/2013, HKW5176 en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°70 -Pda.8870- por dominio AD444NT con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 498

26-02-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 69/70 del expediente Nro. 4059-3510/2012, por la firma BIOBIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 83 y 84, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma BIOBIN S.A., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partidas 54591; 54592; 54593 y 61772), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-711969930/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 499

26-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2956/93, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Emanuel -Unión de las Asambleas de Dios-, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Emanuel -Unión de las Asambleas de Dios-, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Saavedra Nro. 352, de esta ciudad, Partida Nro. 16059/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 500

26-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5886/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación Juninense de Basquetbol, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación Juninense de Basquetbol, Partida 13163, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 501

26-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5440/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) -Seccional Junín-, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 139no., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) -Seccional Junín-, Partida 8323, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 502  
26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-650/2019, por A TIEMPO ASOCIACION CIVIL S/FINES DE LUCRO, con destino a solventar gastos que le demanda la carga del garrafón de gas propano y el consumo de energía eléctrica en las instalaciones donde funciona el Proyecto Casita del Saber y el Jardín Maternal "Hermana Concepción", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de A TIEMPO ASOCIACION CIVIL S/FINES DE LUCRO, un subsidio por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Diez Mil (\$ 10000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 503  
26-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-861/2019, por Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL con destino a su hijo Nicolás Jesús CRIBELLY, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 504  
26-02-2019

VISTO: Lotramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado DEHESA FERNANDO GABRIEL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS SEIS MIL .- (\$6000) en concepto de capital más la suma de PESOS TRES MIL .- (\$3000) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado DEHESA FERNANDO

GABRIEL D.N.I. 33410818 Legajo N° 7023 hasta alcanzar la suma de \$9000 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mes en la cuenta especial a nombre de 518993/0 CBU N°0140301327666251899300, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados IRI ARTE JAVIER M ARTIN C/DEHESA FERNANDO GABRIEL S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 505  
26-02-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-205/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. E – Manzana 34 - Parcela 5, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. E – Manzana 34 - Parcela 5, a favor de los Sres. Girola Miguel Angel y Girola Ana María.-

ARTICULO 2do: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 506  
26-02-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-222/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Manzana 51 - Parcela 4, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Manzana 51 - Parcela 4, a favor del Sr. García Daiana Soledad.-

ARTICULO 2do: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 507  
27-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-383/2019 - Licitación Pública N° 3/19 referida a : “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 1” y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la licitación de referencia tiene por objeto la provisión de alimentos para el período escolar comprendido desde el día Seis (06) de Marzo hasta el día Veintinueve (29) de Febrero del Año 2020. Que dado la complejidad de la provisión y el acotado período para el inicio del ciclo electivo, es de vital importancia para cumplimentar en tiempo y forma con el objeto de la provisión, que se determine los adjudicatarios de cada uno de los rubros intervinientes en la misma.- Que no obstante las implicancias del caso, se dara el debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°155 y N°273 de la Ley organica de las Municipalidades.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicataria de la citada provisión de acuerdo a las condiciones preestablecidas en Pliego de Bases y Condiciones. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Tux S.A la provisión de lacteos frescos en la suma total de PESOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 53 CVOS.- (\$1162790,53.-); a la firma Pialema S.R.L la provisión de secos en la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 01/100 CTVOS (\$ 4.934.683,01) y a la firma Di Gennaro Alejandro S.A la provisión de pastas frescas en la suma total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 88/100 CTVOS (\$ 257.514,88) correspondiente a la “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 1” . , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-383/2019 - Licitación Pública N° 3/19.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 508  
27-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-385/2019 - Licitación Pública N° 4/19 referida a : “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 2”.- , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la licitación de referencia tiene por objeto la provisión de alimentos para el período escolar comprendido desde el día Seis (06) de Marzo hasta el día Veintinueve (29) de Febrero del Año 2020. Que dado la complejidad de la provisión y el acotado período para el inicio del ciclo electivo, es de vital importancia para cumplimentar en tiempo y forma con el objeto de la provisión, que se determine los adjudicatarios de cada uno de los rubros intervinientes en la misma.- Que no obstante las implicancias del caso, se dara el debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°155 y N°273 de la Ley organica de las Municipalidades.- Que la Comisión de Preadjudicación,

designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Tux S.A. la provisión de Lácteos Frescos, en la suma total de pesos UN MILLON NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 CTVOS (\$ 1.009.797,45); a la firma Pialema S.R.L la provisión de secos en la suma total de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 97/100 CTVOS (\$ 4.285.086,97); a la firma Di Gennaro Alejandro S.A la provisión de pastas frescas en la suma total de pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 CTVOS (\$ 223.668,34) y a la firma Orellano Gabriela Victoria la provisión de pan en la suma total de pesos : UN MILLON DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 CTVOS (\$ 1.010.657,12) correspondiente a la “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 2”.- , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-384/2019 - Licitación Pública N° 4/19.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 509  
27-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-386/2019 - Licitación Pública N° 5/19 referida a : “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 3”.- , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la licitación de referencia tiene por objeto la provisión de alimentos para el período escolar comprendido desde el día Seis (06) de Marzo hasta el día Veintinueve (29) de Febrero del Año 2020. Que dado la complejidad de la provisión y el acotado período para el inicio del ciclo electivo, es de vital importancia para cumplimentar en tiempo y forma con el objeto de la provisión, que se determine los adjudicatarios de cada uno de los rubros intervinientes en la misma.- Que no obstante las implicancias del caso, se dara el debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°155 y N°273 de la Ley organica de las Municipalidades.-Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Tux S.A. la provisión de Lácteos Frescos y Pastas frescas, en la suma total de pesos UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 46/100 CTVOS (\$ 1.083.903,46 ); a la firma Battistin distribuciones S.R.L la provisión de secos en la suma total de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 96/100 CTVOS (\$ 3.765.708,96) y a la firma Orellano Gabriela Victoria la provisión de pan en la suma total de pesos : OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 CTVOS (\$

888.144,07) correspondiente a la "PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 3", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-386/2019 - Licitación Pública N° 5/19.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 510 27-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-476/2019 - Licitación Pública N° 6/19 referida a : "Provisión de desayuno-merienda para EP N°18 Listo Consumo (S.A.E)" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Pialema S.R.L la "Provisión de desayuno-merienda para EP N°18 Listo Consumo (S.A.E)" en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON 45 CVOS.- (\$2.776.503,45.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-476/2019 - Licitación Pública N° 6/19.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 511 27-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-475/2019 - Licitación Pública N° 8/19 referida a : " Provision de desayuno merienda para EP 47 Listo Consumo (SAE)" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Pialema S.R.L la "Provision de desayuno merienda para EP 47 Listo Consumo (SAE)" en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90 CVOS.- (\$2171784,90.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-475/2019 - Licitación Pública N° 8/19.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 512 27-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-474/2019 - Concurso de Precios N° 14/19 referida a la : "Provisión de desayuno merienda para EP N°1 Listo consumo (SAE)" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Pialema S.R.L la "Provisión de desayuno merienda para EP N°1 Listo consumo (SAE)" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 50 CVOS.- (\$325.117,50.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-474/2019 - Concurso de Precios N° 14/19.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 513 27-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-01/1996, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Bautista, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Bautista, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Avda. Arias Nro. 362, de esta ciudad, Partida Nro. 10495/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 514 27-02-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-597/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Señora de Luján, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Señora de Luján, de esta ciudad, Partida Nro. 30252/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 515

27-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-731/2019, por la Dra. SARQUIS, LORENA RAQUEL en su carácter de Curadora Oficial, con destino a solventar gastos de subsistencia del señor Alejandro IFRAN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Curadora Oficial Dra. SARQUIS, LORENA RAQUEL, con destino al señor Alejandro IFRAN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 516

27-02-2019

VISTO: La nota elevada de fecha 21 de febrero de 2019 presentada por la Empleada Bueno Marcela Fabiana, donde solicita al SECRETARIO DE SALUD Y ACCION S, LOMBARDI CARLOS RAUL la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de marzo de 2019, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1112 de fecha 28 de marzo de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de marzo de 2019 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado PROFESIONAL III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en ADM.Y COND. SECR. SALUD, y una asignación de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES,-(\$11133), al empleado BUENO MARCELA FABIANA D.N.I. 20628253 Legajo N° 7142, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 517

27-02-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente BIANCO NANCY CECILIA, con desempeño en Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Aceptase a partir del día 01 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo N° 3316 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 518

27-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-622/2019; El informe de la Dirección de Movilidad de fs. 1; Los dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica, Hacienda y Finanzas, y de la la Contaduría Municipal, de fs. 3, 4 y 5, y; CONSIDERANDO: Que mediante Expediente Municipal 4059-3917-2018 caratulado “Prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, en jurisdicción de la Municipalidad de Junín (B)” tramitó la Licitación Pública N° 31/2018 para la Adjudicación en concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor de jurisdicción de este Municipio – Línea Inicial: Recorridos Verde, Rojo y Azul; Que por Ordenanza Municipal N° 7465 el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín aprobó la adjudicación en los términos y principios del art. 53°, 230 y cc del Decreto Ley 6769/58; Que dicha ordenanza dispone en su artículo 4° “Declarar de interés y orden público a los fines de la accesibilidad, movilidad urbana, inclusión y derecho a la prestación y uso del servicio de transporte público, como a la seguridad y ordenamiento del tránsito, lo establecido en la presente Ordenanza y las acciones que lleve adelante el D.E. Municipal en el marco de la misma, tendientes a la implementación, sustentabilidad y consolidación del transporte urbano de pasajeros en la ciudad.”; Que por Decreto Municipal N° 3386 de fecha 07 de Noviembre de 2018 el Departamento Ejecutivo promulgó la Ordenanza N° 7465; Que el artículo 78° del pliego licitacional, parte general, establece como sistema de control y pago de pasajeros el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE); Que en idéntico sentido el artículo 9°, inc. 1 - Anexo I Condiciones Particulares-, del pliego licitacional establece que la tarifa será percibida en la modalidad Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE); Que en fecha 24 de Septiembre del 2018, se suscribió entre la Municipalidad de Junín y Nación Servicios S.A., un convenio específico para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE); Que el Sistema Único de Boleto Electrónico constituye una herramienta de obtención de información de crucial importancia para la Administración Municipal que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso mas eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de sus usuarios; Que consecuentemente, el Sistema Único de Boleto Electrónico se erige no sólo como un medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público, sino también en una herramienta de bienestar social; Que el Sistema Único de Boleto Electrónico requiere para su operatividad la implementación de la denominada Tarjeta SUBE, que técnicamente resulta ser una tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado; Que Nación Servicios S.A., resulta ser la emisora, administradora y procesadora de la Tarjeta SUBE; Que ante la inminente implementación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor en la Ciudad de Junín, resulta imperioso tramitar la adquisición de una partida de Tarjetas SUBE; Que atento el carácter estatal de la empresa emisora y su exclusividad como proveedora de las Tarjetas SUBE, la adquisición que se pretende instruir se puede subsumir en las excepciones establecidas por el artículo 156° inc. 1 y 2, del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades,



que admiten las compras y contrataciones directas; Que asimismo, siendo la Dirección de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, la autoridad de aplicación de la Licitación de referencia, corresponde y resulta ponderable delegar en ésta la instrucción de los actos que fueren necesarios para la adquisición de las Tarjetas SUBE, así como la determinación de las cantidades a adquirir; Que obra en el presente los correspondientes dictámenes de las Secretarías Legal y Técnica, Hacienda y Finanzas y de la Contaduría Municipal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase en el marco del artículo 156°, inc. 1 y 2, del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, la compra directa de las Tarjetas SUBE a Nación Servicios S.A., atento ser necesarias para la implementación y operatividad del Sistema Único de Boleto Electrónico, sistema de control y pago de pasajes del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor en la Ciudad de Junín, licitado y concesionado mediante Licitación Pública N° 31/2018.-

ARTICULO 2do: Designase a la Dirección de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, autoridad de aplicación de la Licitación de referencia, como encargada de la instrucción de los actos que fueren necesarios para la adquisición de las Tarjetas SUBE, así como la determinación de las cantidades a adquirir.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 519

27-02-2019

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-868/2019, la Secretaría de Espacios Públicos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como Ingeniero para el control del mantenimiento y reparación de la Red Vial Municipal, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148° -último párrafo- del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Espacios Públicos de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descritas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un Ingeniero con antecedentes y de acabada experiencia en tareas de planificación, coordinación y control del mantenimiento y reparación de la Red Vial Municipal, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 520

27-02-2019

VISTO: La reestructuración en el área de Cultura y Turismo, y; CONSIDERANDO: Que el empleado MASSANO GABRIEL ARMANDO dejará de cumplir sus funciones como Coordinador en los espacios culturales El salón y teatro La Ranchería y que la permanencia en el puesto del personal político, es una facultad que al Señor Intendente Municipal su cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de marzo de 2019 como Coordinador Teatro La Ranchería y Espacio Cultural El Salon del Personal Superior al empleado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01, MASSANO GABRIEL ARMANDO D.N.I. 26376230 Legajo N° 7661 (Clase 1977), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Visto la reserva de cargo de acuerdo al artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, según Decreto N° 2227 de fecha 17 de Julio de 2017, vuelva a la categoría Clase Técnico I con 35 horas semanales

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 521

27-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-860/2019, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Marzo de carnaval", organizado por el Club Rivadavia, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 02 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Marzo de carnaval", organizado por el Club Rivadavia, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 02 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 522

27-02-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-872/2019, la señora SECRETARIA DE GOBIERNO de esta Municipalidad, Dra. DE MIGUEL, AGUSTINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto de firma y entrega de escrituras organizado por la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en salón de Cáritas San Ignacio, de esta ciudad, el día 13 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, eal que concurrirán representantes y escribanos de la Escribanía Gral. de Gobierno y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de firma y entrega de escrituras organizado por la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en salón de Cáritas San Ignacio, de esta ciudad, el día 13 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para quince (15) integrantes de la comitiva provincial, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 523

27-02-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2537/2018, por Dña. SOSA, NOELIA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, NOELIA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 524 27-02-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-791/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas y de la Dirección General de Movilidad; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Directora General de Movilidad y el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas solicitan la emisión del acto administrativo correspondiente a fin de disponer la prohibición de estacionamiento en la calle Juan B. Alberdi, sobre vereda sur, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 188 y la calle Galileo Galilei; Que lo solicitado encuentra justificación técnica en la ocupación edilicia del lugar, sus accesos, el ancho de la calzada y la implantación del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros en la ciudad; Que asimismo resulta necesario prohibir el estacionamiento en aquellas zonas del ejido demarcadas con señalética urbana horizontal por tratarse de paradas de ómnibus del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros; Que las prohibiciones que se pretenden instruir encuentran fundamento normativo en la Ordenanza Municipal N° 6029; Que el presente decreto debe entenderse encuadrado dentro de los terminos "Normativa" y/o "Disposición Municipal" enunciados por el artículo 17° inc. 1 de la referida ordenanza; Que asimismo la Ordenanza Municipal N° 7195 -prorrogada por Ordenanza Municipal N° 7393- declara en el Partido de Junín la emergencia en el transporte público de pasajeros hasta tanto se logre la normalización, regularización y consolidación del mismo como medio de movilidad urbana y suburbana; Que en su artículo 4°, expresamente se instruye y faculta al D.E. Municipal para que en el plazo de vigencia de la emergencia, gestione y lleve adelante los procedimientos y actos administrativos tendientes a la regularización, normalización y consolidación operativa, técnica y social de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Junín; Que a fs. 4 vta. obra agregado el correspondiente dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prohíbese el estacionamiento en la calle Juan B. Alberdi, sobre vereda sur, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 188 y la calle Galileo Galilei, por lo motivos expuestos en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Prohíbese el estacionamiento en aquellas zonas del ejido urbano demarcadas con señalética urbana horizontal por tratarse de paradas de ómnibus del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese

en el Registro de Decretos y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 525 27-02-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6437/2018, por la Comisión Directiva de la -Asociación Civil Sumarte-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Asociación Civil Sumarte-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:  
PRESIDENTE: Ramirez, Patricia;  
VICEPRESIDENTE: Dieste, Silvia; SECRETARIO: Opazo, Susana Mabel; TESORERO: Perea Susana;  
VOCALES TITULARES: Nuñez, Paola; Iglesias, Cristian; VOCALES SUPLENTE: Martín, Nilda Mabel; Funez, María Alejandra; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Leonardelli, Mariel Alicia; Ramirez, Nélica Ermelinda; Negro, Carlos Alberto; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Alonso, Miriam Mabel.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 526 27-02-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4625-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Lidia Elizabeth Nuñez, DNI 21.500.836 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras en la localidad de Saforcada (fs.1 y 13); La documentación que en copia simple corre a fs.2, 7/12 y 19; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; El informe socio económico confeccionado por la Trabajadora Social Lucía Hubner de fs.17/18; La copia del acta de sorteo de cinco lotes sitios en la localidad de Saforcada, integrantes del Banco Municipal de Tierras, labrada el 23 de noviembre de 2018, de fs.20; El informe de partidas de la partida 29695 de fs.21; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor del causante y de la Sra. Lidia Elizabeth Nuñez, DNI 21.500.836, de fs.22; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.23; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.24; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.25 y 26 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.28, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de

los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que del acta de sorteo de cinco lotes sitios en la localidad de Saforcada, integrantes del Banco Municipal de Tierras, labrada el 23 de noviembre de 2018, resulta ser la causante beneficiaria del inmueble partida 29695 (ver fs.22); Que en consecuencia la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación respectiva en favor de la causante (fs.22); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.4, Pda. 29696, sito en calle 11 entre 12 y 14 de la localidad de Saforcada, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) -fs.23/24-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la beneficiaria manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.28-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Adjudicase a Lidia Elizabeth Nuñez, DNI 21.500.836 el inmueble identificado catastralmente Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.4, Pda. 29696, sito en calle 11 entre 12 y 14 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

**ARTICULO 2do:** La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) cada una, y una última de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

**ARTICULO 3ro:** La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

**ARTICULO 4to:** El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

**ARTICULO 5to:** Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

**ARTÍCULO 6to:** Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 527**  
27-02-2019

**VISTO:** El expediente de registro municipal N°4059-3463-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Diego Cesar Mendez, DNI 28.390.647 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras en la localidad de Saforcada (fs.1 y 14); La documentación que en copia simple corre a fs.2, 8/12 y 17/22; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; La encuesta social confeccionada por la Trabajadora Social Sandra Valeria Muretta de fs.16; La copia del acta de sorteo de cinco lotes sitios en la localidad de Saforcada, integrantes del Banco Municipal de Tierras, labrada el 23 de noviembre de 2018, de fs.22; El informe de partidas de la partida 28518 de fs.23; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor del causante y de la Sra. Natalia Raquel Gómez, DNI 29.157.521, de fs.24; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.25; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.26; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.26 y 27 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.28, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que del acta de sorteo de cinco lotes sitios en la localidad de Saforcada, integrantes del Banco Municipal de Tierras, labrada el 23 de noviembre de 2018, resulta ser el causante beneficiario del inmueble partida 28518 (ver fs.22); Que en consecuencia la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación respectiva en favor del causante y de la Sra. Natalia Raquel Gómez, DNI 29.157.521(fs.24); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.41, Parc.1, Pda. 28518, sito en calle 11 entre 16 y 18 de la localidad de Saforcada, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) -fs.23/24-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el beneficiario manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.28-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Adjudicase a Diego Cesar Mendez, DNI 28.390.647 y a Natalia Raquel Gómez, DNI 29.157.521 el inmueble identificado catastralmente Circ.III, Secc.A, Mz.41, Parc.1, Pda. 28518, sito en calle 11 entre 16 y 18 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

**ARTICULO 2do:** La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y

consecutivas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) cada una, y una última de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 528 28-02-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-869/2019 - Licitación Privada N° 11, referida a la "Provisión de Materiales para Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Externas de Obras Sanitarias", y  
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Materiales para Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Externas de Obras Sanitarias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 80/100 CVOS.- (\$713.179,80.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de marzo de 2019, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### ORDENANZAS

ORDENANZA 7501  
20-02-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorizar y disponer la colocación de una placa sobre la fachada que sirve de acceso para el ingreso a las instalaciones del Salón Rojo, sita en la galería del primer piso del edificio del palacio municipal de calle Rivadavia 16, que comprendiendo al D.E. Municipal y Honorable Concejo Deliberante, ambos en representación del pueblo de Junín, evoque y conmemore la puesta en valor, reapertura y recuperación de dicho espacio municipal para el uso y patrimonio institucional, democrático, cultural e histórico de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que lo dispuesto en el Artículo 1º de esta Ordenanza sea parte de los actos y actividades oficiales a llevarse adelante con motivo de la reapertura y puesta en funcionamiento del Salón Rojo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-35/2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 441 de fecha 22/02/19.-

ORDENANZA 7502  
20-02-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE (FEMI) 2019, a llevarse adelante en el mes Febrero del corriente año en distintos espacios públicos de Junín, evento de destacada importancia por la exposición, difusión y divulgación de las producciones artísticas de numerosos jóvenes de nuestro medio y la región, haciendo posible que la toda la comunidad pueda acceder y disfrutar de estas expresiones culturales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-Corresponde al expte. Nro. 10-34-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 441 de fecha 22/02/19.-

ORDENANZA 7503  
20-02-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los distintos actos y actividades que se lleven adelante el día 8 de Marzo del corriente año en nuestra ciudad, organizados en el marco de las jornadas denominadas "Paro Internacional de Mujeres" por la Asamblea de Mujeres Lesbianas, Travestis y Trans Junín, integrada por:- Matria Bondi Visual;- Campaña por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito Junín;- Frente de Mujeres Junín;- Maltrato Cero Junín;- Yo Te creo Organización Civil;- Frente de Mujeres Movimiento Evita;- Frente de Mujeres de la Cámpora;- Colectivo "Juana Azurduy";- Suteba Junín;- Secretaría de Género CTA Junín;- Mujeres de la Unidad Popular;- Aquelarre de jueves feminista;- Belabanda tamboras feminista;- Murga Mas Vistas;- Autoconvocadxs;- Mala Junta;- Frente Patria Grande; y- Experimenta.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-41/2019.-PROMULGADA

POR DECRETO DEL D.E. NRO. 482 DE FECHA 26/02/2019.-

ORDENANZA 7504  
20-02-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación suscrito por la Municipalidad de Junín, representada por el señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Asociación sin fines de lucro "Horizonte Asociación de Padres de Hijos Especiales", cuya copia corre agregada a fojas 9/9 vuelta del expediente del registro municipal Nro. 4059-1870/2018, con el objeto de articular mecanismos de cooperación tendientes a garantizar el funcionamiento de modo regular y sostenido del Centro de Día a cargo de la Asociación precedentemente citada.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 4059-1870/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 439 de fecha 21/02/19.-

ORDENANZA 7505  
20-02-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma ELECTRICIDAD JUNÍN S.A., la provisión de materiales eléctricos para alumbrado público, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 1/2019, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 4059-99/2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 439 de fecha 21/02/19.-

ORDENANZA 7506  
20-02-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma MAFFERETTI S.A., la provisión de Servidor para Data Center, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 6/2019, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 4059-478/2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 439 de fecha 21/02/19.-

ORDENANZA 7507  
20-02-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar la venta, transferencia y cambio de titularidad de la fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Pte. Arturo Frondizi", identificada con la nomenclatura catastral: Circ. XIV – Secc. D – Chacra 2 – Parcela 7c – Subparcela 4, con una superficie de 680 m2, del Sr.

IRAOLA, Cristian Martín, D.N.I. N° 27.179.723, C.U.I.T. N° 20-27179723-1 a favor de la firma COMALVES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71166299-1, conforme documental e informes obrantes a fs. 2/18 del expediente N° 10-413-2018.  
ARTÍCULO 2°.- Instruir al D.E. Municipal a:1) Requerir a las partes de la operación autorizada en el Artículo Primero de esta Ordenanza a presentar ante la Secretaría que este último designe, y agregar al expte. N° 10-413-208, la documental pertinente que acredite y

formalice entre las mismas la transferencia objeto de las actuaciones administrativas indicadas; y2) Hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 174° de la Ordenanza N° 7491-19.  
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.- Corresponde al expte. N° 10-413/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 441 de fecha 22/02/19.-

## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### DECRETOS

#### DECRETO 2 11-02-2019

JUNÍN, 11 de Febrero de 2019.-Visto: Lo dispuesto por el Artículo 64º y ss del Decreto Nro. 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -; yConsiderando: Que, en virtud de dicha norma, los bloques que integran el H.C.D. pueden designar con cargo a las partidas presupuestarias del Honorable Concejo Deliberante un (1) Secretario de Bloque. Que, mediante nota elevada el día 7 de diciembre de 2018 el bloque de Concejales de Unidad Ciudadana designó para llevar adelante dichas tareas a la agente Rolla, Camila Eliana, D.N.I. N° 38.840.991, Legajo N° 3802. Que, cumplidos los exámenes preocupacionales y trámites administrativos necesarios, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la citada fuerza política. Que, sin perjuicio de ello, a la fecha del presente Decreto, la agente citada se encuentra prestando efectivos servicios como Secretaria de Bloque dentro del espacio político “Unidad Ciudadana”, por lo que resulta procedente hacer efectiva la designación en condición de Secretaria del Bloque Unidad Ciudadana, a partir del 11 de diciembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2019. Que, de trata de tareas encuadradas dentro del personal temporario mensualizado en la jurisdicción y estructura programática del Departamento Deliberativo, cuya designación de la agente se retrotrae a la fecha en que comenzó ha prestar servicios como Secretaria del Bloque Unidad Ciudadana, computable a partir del 11 de diciembre de 2018. Que, se trata de tareas temporarias, que encuadran como personal temporario mensualizado dentro de la Jurisdicción del H.C.D. (Artículo 66º del Decreto del H.C.D. N° 7-17). Que, por lo expuesto el Presidente del H.C.D. en uso de las facultades que el cargo infiere,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del día 11 de diciembre de 2018 y hasta el día 10 de Diciembre de 2019 a ROLLA, CAMILA ELIANA, D.N.I. N° 38.840.991, Legajo N° 3802, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Bloque Unidad Ciudadana, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante.  
ARTÍCULO 2º.- Impútese la erogación de la designación del Artículo 1º del presente Decreto a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31. ,  
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Empleado y liquidación de haberes desde la fecha de efectiva prestación servicios (11-12-2018), que determina el Presupuesto de gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la jurisdicción indicada.  
ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

#### DECRETO 3 11-02-2019

JUNÍN, 11 de Febrero de 2019.-Visto: La designación de la agente Rolla, Camila Eliana, Legajo n° 3802, como Secretaria del Bloque Unidad Ciudadana mediante decreto N° 2-2019 de Presidencia del H.C.D.; yConsiderando: Que, en el Artículo 1º del decreto 2-2019 se incurrió en un error material al consignar la fecha de cese de la designación de la agente Rolla, Camila, indicando el 10 de diciembre de 2018 cuando la fecha correcta en la del 10 de diciembre de 2019. Que,

por lo expuesto salvese el error incurrido en dicho acto administrativo, siendo en consecuencia la fecha de alta el 11-12-2018 y la fecha de cese 10-12-2019. Que, en uso de las facultades que el cargo infiere,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del decreto 2-19 de Presidencia del H.C.D., el que queda redactado de la siguiente manera: “Designase a partir del día 11 de diciembre de 2018 y hasta el día 10 de Diciembre de 2019 a ROLLA, CAMILA ELIANA, D.N.I. N° 38.840.991, Legajo N° 3802, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, como Personal Temporario Mensualizado para desempeñar tareas como Secretaria del Bloque Unidad Ciudadana, dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31 – 1211 Personal Temporario Mensualizado, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto”.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Empleado y liquidación de haberes desde la fecha de efectiva prestación servicios (11-12-2018), que determina el Presupuesto de gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la jurisdicción indicada.  
ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

#### DECRETO 4 18-02-2019

Junín, 18 de febrero 2019.-VISTO: La convocatoria a Sesión Extraordinaria del D.E. Municipal, mediante Decreto N° 380 de fecha 14 de febrero de 2019 y nota de autoconvocatoria en los mismos términos solicitada por ediles de este Cuerpo Legislativo; yCONSIDERANDO: Que, la solicitud encuadra dentro del Artículo 68º inciso 2) de la L.O.M. y Artículo 182º incisos a) y c) del Decreto N° 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno -. Que, los asuntos requeridos para el tratamiento corresponden a: Expte. N° 4059-99-2019: Licitación Privada N° 1-2019 – Provisión de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público; Expte. N° 4059—1870-2018: Aprobación Convenio de Cooperación con Horizonte; Expte. N° 4059-478-2019: Licitación Privada N° 6-2019 – Provisión de Servidor para Data Center; Expte. N° 10-413-2018: Petición Particular. Solicitando al D.E. Autorización para la Venta del terreno ubicado dentro del Parque Industrial “Pte. Arturo Frondizi”, y Expte. N° 10-35-2019: Proyecto de Ordenanza Instalación de Placa en Conmemoración de la Puesta en Valor y Reapertura del Salón Rojo. Que, los temas en tratamiento revisten justificadas razones de urgencia e interés público atento la provisión de insumos indispensables para la prestación de servicios municipales, la instrumentación de la colaboración municipal a la institución sin fines de lucro Centro de Día “Horizonte”, para la atención de las necesidades de niños, adolescentes y adultos con discapacidad y la transferencia de una fracción de tierra en el parque industrial a fin de permitir la formalización de trámites para el desarrollo de actividades productivas en nuestra ciudad. Que, reunidas las Comisiones intervinientes, por unanimidad han emitido despacho favorable aprobando los proyectos del Ordenanza obrantes en cada una de las actuaciones administrativas traídas a tratamiento del Cuerpo. Que, por lo expuesto, se encuentran reunidos los extremos que justifican la convocatoria del Concejo a sesión no programada, a fin de abordar el tratamiento de cuestiones que revisten significativa urgencia e interés general. Que, por lo expuesto, en el marco de las

facultades que el cargo me infiere: **DECRETO ARTÍCULO 1°.-** Citar a sesión extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante para el día 20 de febrero de 2019, a las 12:00 hs., a fin de considerar y dar tratamiento a los asuntos objeto de la convocatoria efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 380 del 14 de febrero 2019, y solicitud de autoconvocatoria mediante nota de concejales de fecha 15-02-2019, conforme lo expuesto e indicado en exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Constituir como sala de Sesión al Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante, sito en el primer piso del edificio municipal de calle Rivavada al 16.

**ARTÍCULO 3°.-** Tener por cumplidos los recaudos previstos en el Artículo 68° inciso 5 del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y Artículos 181°, 182° y 183° del Decreto N° 7-2017 – Reglamento Interno del H.C.D.-, para la convocatoria y citación a sesión extraordinaria.

**ARTÍCULO 4°.-** Es objeto del sumario del orden del día de la convocatoria y citación a sesión extraordinaria para el día 06-03-2018., los siguientes asuntos: 1- Expte. N° 4059-99-2019: Licitación Privada N° 1-2019 – Provisión de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público; 2- Expte. N° 4059—1870-2018: Aprobación Convenio de Cooperación con Horizonte; 3- Expte. N° 4059-478-2019: Licitación Privada N° 6-2019 – Provisión de Servidor para Data Center; 4- Expte. N° 10-413-2018: Petición Particular. Solicitando al D.E. Autorización para la Venta del terreno ubicado dentro del Parque Industrial “Pte. Arturo Frondizi”; y 5- Expte. N° 10-35-2019: Proyecto de Ordenanza Instalación de Placa en Conmemoración de la Puesta en Valor y Reapertura del Salón Rojo.

**ARTÍCULO 5°.-** Cúmplase, regístrese bajo el N° 4-2018 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

**DECRETO 5  
26-02-2019**

**VISTO:** Lo previsto en el Artículo 68° Inciso 2) del Decreto-Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades – texto según Ley N° 15.103; y **CONSIDERANDO:** Que, la legislación citada, establece que el Concejo: “... 2°.- Ordinarias: Por propia determinación abrirá sus Sesiones Ordinarias el 1° de marzo de cada año y las cerrará el 30 de noviembre”, estableciendo de esta manera como se extiende el período Ordinaria de Sesiones. Que, asimismo, conforme Artículo 75° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo dictar su Reglamento Interno y, en el mismo, el orden de sus sesiones. Que, en este sentido, a tenor de lo dispuesto en el Inciso A) ptos. 1, 3, 9, 17, 23 y 24 del Artículo 47° y Artículo 177° del Decreto 7-17 -Reglamento Interno del H.C.D.-, es el Presidente del Concejo quien tiene delegada la facultad de determinar la fecha de sesión con que se abre el período Ordinario establecido por la L.O.M. como el cronograma en que las mismas deben desarrollarse a lo largo del período ordinario; así también, las fecha de sesiones de prórroga, extraordinarias, especiales y Asambleas. Que, cabe consignar, la sesión indicada tiene carácter especial, ya que en la oportunidad deben considerarse las cuestiones previstas en los Artículos 22° y 23° del citado Reglamento Interno del H.C.D. Que, asimismo, corresponde al Sr. Intendente Municipal abrir el período Ordinario de Sesiones (Artículo 108° Inciso 16 de la L.O.M.). Que, dicho acto democrático, constituye el marco donde Jefe Comunal brinda al pueblo de Junín el mensaje sobre la gestión en la administración del gobierno municipal. Que, por otro lado, para la fijación de la fecha, sin perjuicio de la concurrencia de agenda con el D.E. Municipal, ha primado la lógica y necesidad de llevarla adelante el día de reapertura de las instalaciones del Salón Rojo, de manera que luego del tiempo transcurrido desde su clausura y restricción al uso y acceso público - a fin de llevar adelante los trabajos y obras de reparación, mejora y puesta en valor de un edificio público que forma parte del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico, institucional y democrática de la ciudad -, el Cuerpo Legislativo

vuelva a sesionar en su propia Sala, sin necesidad de trasladarse o utilizar dependencias cedidas para cada reunión por otras dependencias municipales, instituciones o entidades de la ciudad. Que, asimismo, lo señalado en último término, consituye un anhelo de este Cuerpo en su conjunto, siendo un espacio con el cual se referencia su institucionalidad, identidad y pertenencia. Que, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín, en carácter de responsable de los trabajos y obras llevadas adelante para la reparación y puesta en valor de Salón Rojo, ha adelantado “in voce” a esta Presidencia el informe técnico estructural de las reparaciones efectuadas, donde dictamina adecuadas condiciones edilicias para el uso previsto conforme a su funcionalidad y permanencia de personas en el lugar, sin perjuicio de su ulterior acompañamiento en soporte documental. Que, dicho informe, anticipa y se ajusta a lo requerido en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 2-16 de Presidencia del H.C.D., dando por cumplido con los recaudos previstos en el último de los preceptos citados. Que, lo señalado en el párrafo precedente, justifica dejar sin efecto la clausura preventiva y transitoria del Salón Rojo como así también la suspensión de todo tipo de actividades y restricción al ingreso del público a sus instalaciones, todo lo cual fuera oportunamente dispuesto en el Artículo 1° del Decreto 2-16, volviendo dicha sala a recuperar el uso y funcionalidad que detentaba, a efectos de llevar adelante la citación, convocatoria e invitaciones protocolares a dicha acto democrático con la debida antelación y organización. Que, lo expuesto en el párrafo precedente, queda sujeto a que con anterioridad a la fecha fijada para la apertura del período ordinario, se allegue y acompañe al Cuerpo Legislativo, en soporte documental o digital, el informe técnico edilicio estructural que convalide y ratifique lo oportunamente adelantado por la Subsecretaría mencionada, respecto de las adecuadas condiciones de funcionalidad, seguridad y permanencia de público en el Salón Rojo. Que, en este contexto, la fijación de la fecha de la sesión de apertura forma parte de la autonomía municipal y propia determinación del Cuerpo Legislativo, adunado a la pertinente consulta al Organismo de Control externo de los Municipios e invitación a su Delegación Local a concurrir al mismo, quienes no opusieron observación al cónclave. Que, en virtud de lo expuesto, y a tenor de las facultades que el cargo infiere: **DECRETO ARTÍCULO 1°.-** Convocar y citar a los Sres. Concejales para el día 12 de Marzo del corriente año, a las 19:30 hs., a la Apertura del Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al inicio del período Legislativo del año 2019 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín, conforme los motivos expuestos en el exordio de este Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** En el horario indicado en el Artículo 1° del presente Decreto, previo al inicio de Sesión de Apertura, convocar a los Sres. Concejales a llevar adelante junto al D.E. Municipal el acto de puesta en valor y reapertura del Salón Rojo, donde debe llevarse adelante la reunión fijada en el Artículo precedentemente citado.

**ARTÍCULO 3°.-** Conforme el adelante “in voce” del informe técnico – estructural de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín, se deja sin efecto la clausura preventiva y transitoria del Salón Rojo del Honorable Concejo Deliberante como la suspensión de todo tipo de actividades y restricción de ingreso público a las instalaciones del mismo, todo lo cual fuera establecido en el Decreto 2-16 de Presidencia del H.C.D., atento los motivos expuestos en el exordio de presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.-** Lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto queda sujeto a que la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín, previo a la fecha de apertura de sesiones fijada en este acto administrativo, presente a este Honorable



Concejo Deliberante, en formato papel o digital, el informe técnico edilicio – estructural del Salón Rojo, donde convalide lo oportunamente adelantado respecto de adecuadas condiciones de uso, funcionalidad, seguridad y permanencia de personas en dicha sala, conforme el destino funcional de la misma.  
ARTÍCULO 5º.- Cumplase, regístrese bajo el N° 5-2019, publíquese y archívese.-.

## Segunda Sección

### Honorable Concejo Deliberante

## COMUNICACIONES

#### COMUNICACIÓN 4 20-02-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de solicitarle remita a este Honorable Concejo Deliberante copia del/los contratos vigentes que tiene suscripto la Municipalidad de Junín con la empresa proveedora del servicio de emergencias médicas en la ciudad, carentes, Parque Natural Laguna de Gómez (P.N.L.G.) y Localidades del Partido.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia que resulte competente, a efectos de que informe a este Cuerpo Legislativo

Local:  
a) Detalle de la cantidad de ambulancia que efectivamente dispone la empresa prestadora para la cobertura de los servicios de emergencias médicas que la Municipalidad tiene contratados con ma misma; en este sentido, informe: número de móvil, chapa patente, características del móvil y elementos con que cada uno de ellos cuentan; b) Estadísticas de todos los servicios prestados por el empresa proveedora del servicio de emergencias médicas en el marco del/los contratos firmados con el Municipio, tanto en lo que respecta a atención de accidentes en la vía pública, atención a carentes, atención en el Parque Natural Laguna de Gómez,

atención en Localidades del Partido y toda otra que haya sido contratada por la Comuna; yc) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de que por intermedio de la dependencia municipal que corresponda solicite a la empresa contratada por la Municipalidad de Junín para la provisión del servicio de emergencias médicas, la siguiente información:

a) Cantidad de afiliados, socios o clientes particulares o como la misma los defina, a quienes presta servicios; b) Contratos que tiene firmado para brindar el servicio de ambulancia con Obras Sociales, públicas o privadas, sanatorios, clínicas, sindicatos, etc; c) Contrataciones de áreas protegidas que tiene asumidas, sean establecimientos educativos, empresas, comercios, etc; yd) Números de móviles con que cuenta y se encuentran afectados a los servicios que no correspondan a los contratos con el Municipio; en este sentido, que informe e identifique chapa patente de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-Corresponde al expte. Nro. 10-33-2019.-